

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD

CODIGO 110100

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SDM

PERIODO AUDITADO 2014

PAD 2015

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

BOGOTA, D.C., Marzo 2015

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

LIGIA INÉS BOTERO MEJIA
Contralora Auxiliar

NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sectorial

MERCEDES YUNDA MONROY
Subdirectora de Fiscalización

MAURICIO ALEJANDRO RODRIGUEZ
Asesor

Equipo Auditor:
JOSÉ DEMETRIO BARBOSA ROJAS (Gerente)
ANA MATILDE SOLEDAD CABRERA
FANNY MARIA SUAREZ CAMARGO
ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
ANA LUCIA PINZON GONZALEZ

TABLA DE CONTENIDO

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER- SDM	1
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:	10
2.1 CONTROL DE GESTIÓN.	10
2.1.1 Control Fiscal Interno.....	10
2.1.1.1 Evaluación al Sistema de Control Interno	10
2.1.1.1.1 Subsistema de Control Estratégico.....	10
2.1.2 Plan de Mejoramiento.....	11
2.1.3 Gestión Contractual	13
2.3 CONTROL FINANCIERO	74
2.3.1. Estados Contables.....	74
4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.	82

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA INTEGRAL

Doctora
MARTHA LUCIA SANCHEZ TORRES
Secretaria
Secretaria Distrital de la Mujer
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2014

La Contraloría de Bogotá D.C, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad, a la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Evaluando los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos; la gestión contractual; la calidad y eficiencia del control fiscal interno; el cumplimiento al plan de mejoramiento; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2014 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad del control fiscal interno.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C; compatibles con las de general aceptación (y o Normas Internacionales de Auditoría-NIA); por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el presente trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría: los plazos con los que cuenta la entidad para reportar la información de cada uno de los proyectos de inversión de la entidad en el SEGPLAN con corte a 31 de diciembre de 2014 que culminaban el 22 de enero de 2015 y finalmente se pudo consultar en el SEGPLAN el 4 de marzo de 2015 cuando la fase de ejecución de la estaba culminando.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como señala el Anexo Capítulo de resultados informe de auditoría.

1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La evaluación de la gestión fiscal de la vigencia 2014 realizada por la Secretaria Distrital de la Mujer; mediante la aplicación de los sistemas de control de gestión, financiero y de resultados, con el propósito de determinar si los recursos económicos, físico y humanos, tecnológicos, puestos a disposición del gestor fiscal, fueron utilizados de manera eficiente, eficaz, económica, valorando los costos ambientales en que se haya incurrido en el cumplimiento de los objetivos,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

planes y programas del auditado; permiten que la cuenta se fenece por la vigencia fiscal correspondiente al año 2014 al obtener un 84.3%

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL CONSOLIDADA

COMPONENTE	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR FACTOR	CALIFICACIÓN POR COMPONENTE
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
CONTROL DE GESTIÓN	CONTROL FISCAL INTERNO	20%	53%	54%		11%	39%
	PLAN DE MEJORAMIENTO	10%	93%			9%	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	60%	91%	90%	88%	54%	
	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10%		49%		5%	
	TOTAL CONTROL DE GESTIÓN	100%	82%	77%	88%	79%	
CONTROL DE RESULTADOS	30%	PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	100%	100%		100%	30%
CONTROL FINANCIERO	20%	ESTADOS CONTABLES	100%	75%		75%	15%
		GESTIÓN FINANCIERA					
		TOTAL CONTROL FINANCIERO	100%	75%		75%	
100%		TOTAL	100%	86%	86%	88%	84,3%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO					SE FENECE

a). La Contraloría de Bogotá D.C. estableció que la Gestión se fenece si el resultado consolidado es mayor e igual que 75%

RESULTADO	CALIFICACIÓN
SE FENECE	$\geq 75\% - \leq 100$
NO SE FENECE	$< 75\%$

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1 Control de Gestión

Este componente logró un desempeño eficiente, efectivo y eficaz, excepto por algunos factores de control interno. Lo que se reafirma con la baja efectividad de los controles examinados para la prevención y mitigación de los riesgos, deficiencias en el manejo de la información y protección de su memoria

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

institucional. El bajo nivel de avance y coordinación, entre el sistema de gestión de calidad y el sistema de control interno.

1.2 Control de Resultados

Se evaluaron los seis (6) proyectos de inversión, los cuales guardan coherencia con lo establecido en los programas y proyectos prioritarios del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”. Sin embargo, la ejecución de los recursos de inversión apenas lograron un 48% y la gestión contractual se llevó a cabo en gran medida el último trimestre de 2014, lo cual indica que los productos y servicios se recibirán para la vigencia 2015, demostrando falta de oportunidad y economía en el manejo de los recursos.

1.3 Control financiero

Como resultado del análisis y verificación de los registros contables y la aplicación de procedimientos de auditoría generalmente aceptados, se evidenció que los registros originados en las operaciones de la entidad son adecuados. No obstante, no cuenta con un sistema de información que integre las diferentes áreas con contabilidad, como tampoco con el espacio adecuado para el manejo de los archivos de la entidad y los manuales de procedimientos se encuentran en proceso de actualización.

Opinión sobre los Estados Contables

Los Estados Contables fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2014, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera, Económica y Social y los Cambios en el patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (y/o Normas Internacionales de Auditoría – NIA); y demás normas emitidas por la Contraloría General de la Nación, excepto por lo expresado en el párrafo precedente, los Estados Contables presentan razonablemente la situación financiera de los resultados del ejercicio económico a 31 de diciembre de 2014.

1.4 Concepto sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno

La valoración del Control Fiscal Interno, permite establecer que la SDMujer mantiene un nivel de riesgo medio en el subsistema de control estratégico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

configurado en el direccionamiento estratégico y en la administración del riesgo; riesgo medio en el subsistema de control de gestión ejecutada en la vigencia 2014 determinado por las acciones de Control Interno, información y comunicación pública; así mismo riesgo medio en el subsistema de control de evaluación en cuanto a la autoevaluación y en los planes de mejoramiento formulados, los cuales permiten establecer que están encaminados al mejoramiento institucional.

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno de las entidades en cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política.

El Control Fiscal Interno implementado en la SDMujer en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de gestión fiscal: eficiencia, eficacia, equidad, economía y valoración de costos ambientales tuvo como calificación el 11% de calidad y el 54% de eficiencia, para un total del 39%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

1.5 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

La representante legal de la Secretaria Distrital de la Mujer rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal de 2014, dentro de los plazos previstos en la Resolución 057 de 2013 vigente, relacionada con la relación de la cuenta presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción del 20 de febrero de 2015, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C.

Presentación del Plan de Mejoramiento

A fin de lograr que la labor del control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría

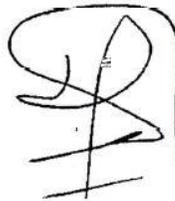
“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF en la forma y términos y contenidos previstos en la normatividad vigente.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este organismo de control.

Producto de la evaluación de la cuenta correspondiente al periodo 2014, se anexa los resultados e informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por éste Órgano de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de la cuenta de los responsables del erario aparecen pruebas de operaciones fraudulentas o irregularidades relacionadas con ellas se levantara el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal”*

Atentamente,



NELSON CASTAÑEDA MUÑOZ
Director Sector Gobierno

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

2.1 CONTROL DE GESTIÓN.

2.1.1 Control Fiscal Interno

2.1.1.1 Evaluación al Sistema de Control Interno

El análisis y valoración del SCI de la Institución se realizó con fundamento en las normas establecidas para el seguimiento, control, verificación y evaluación de los procesos y procedimientos de la SDM. Para la elaboración del presente informe, se analizó la documentación entregada por la entidad, el control ejercido y las evaluaciones de la oficina asesora de Control Interno en las siguientes áreas: Gestión Financiera, Planeación, Talento Humano y Control Interno. Las evaluaciones recogen los subsistemas de Control Estratégico, Control de Gestión y Control de Evaluación.

2.1.1.1.1 Subsistema de Control Estratégico

Este subsistema incluye: Las comunicaciones, el plan de capacitación, el programa de bienestar social y el plan de incentivos para el personal de la Entidad. Desde el año 2013 la Institución tiene implementado el sistema Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, el cual hace parte del Sistema Integrado de Gestión SIG, adoptado mediante Resolución 124 de 2008 modificada por la Resolución 221 de 2011, compuesto por siete subsistemas.

2.1.1.1.2 Subsistema de Control de Gestión

Presenta deficiencias en cuanto al seguimiento y cumplimiento de los planes, programas y los proyectos que ejecuta la entidad, como se muestra en el primer semestre de la vigencia analizada, debido a la lentitud de la ejecución de los mismos.

Informes de la oficina de Control Interno

Respecto a los derechos de petición elevados por la ciudadanía y las entidades ante la SDM se evidencian dos informes sobre Atención, quejas y Reclamos, de obligatorio cumplimiento como lo establece el Decreto 371 de 2010 y el Artículo N°

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

76 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue presentado a la Veeduría Distrital, por la oficina de Control Interno, según la misma norma. En los dos informes semestrales elaborados por la Oficina de Control Interno.

La SDM durante la vigencia 2014 recibió 2.569 solicitudes de información, peticiones, quejas, invitaciones interadministrativas, de las cuales se presentó demora en responder dentro de los términos en 20 de las PQRs, generado por motivos de sistemas, aunque todas fueron ejecutadas a 31 de diciembre de 2014.

Se aprecia la ausencia de un estudio de cargas laborales del desempeño al asignar las labores a sus trabajadores, lo cual se refleja en la oficina de control interno, compuesta por la directora de la oficina y una servidora, vinculada en la planta de provisionales, lo cual genera incertidumbre en la ejecución de la planeación de las auditorías y seguimientos a la Institución que debe cumplir Control Interno según lo establecen las normas que le atañen.

2.1.1.1.2.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria:

Por la falta de gestión de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la implementación de un sistema de registro, trámite y seguimiento de quejas y soluciones, que agilice la recepción, distribución y manejo de los derechos de petición, solicitudes y quejas que presenta la ciudadanía y otras entidades, toda vez que actualmente se maneja en una hoja Excel presentando riesgos de pérdida de la información, confusión en su ingreso y oportunidad en sus respuestas.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se realizó acta de visita Fiscal fechada el 26-03-2015 recibiendo las evidencias, por lo cual se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.2 Plan de Mejoramiento

Como resultado de la auditoria regular a la vigencia 2013 la Secretaria Distrital de la Mujer suscribió un plan de mejoramiento para 26 hallazgos comprometiéndose en la ejecución de 73 acciones de mejora, de las cuales 41 tenían fecha de terminación en la vigencia 2014 y un Plan de mejoramiento originado en una auditoria especial con 5 hallazgos y 18 acciones de mejora, las cuales tienen término de cumplimiento en la vigencia 2015. Razón por la cual, el seguimiento realizado por este Ente de Control, se realizó a las 41 acciones que debían cumplirse en la vigencia 2014 evidenciando que se le dio cumplimiento a 38

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

acciones que representan el 92.7%, quedando abiertas 3 acciones, como lo refleja el siguiente cuadro:

**CUADRO 01
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO**

NO. ORDEN	NO. HALLAZGO	NO. DE ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
1	2.1.1.1 CASO 1	1	30-03-2015	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	31-12-2014	Cerrada
		4	31-12-2014	Cerrada
		5	30-03-2015	Abierta
2	2.1.1.1 CASO 2	1	31-12-2014	Cerrada
		2	30-03-2015	Abierta
3	2.1.1.2	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	30-03-2015	Abierta
4	2.1.1.3	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	31-12-2014	Cerrada
		4	30-03-2015	Abierta
5	2.1.1.4	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	31-12-2014	Abierta
		4	30-03-2015	Abierta
6	2.1.1.5	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	31-12-2014	Abierta
		4	30-03-2015	Abierta
7	2.1.4.5	1	30-11-2014	Cerrada
		2	15-09-2015	Abierta
		3	15-09-2015	Abierta
8	2.1.4.6	1	31-12-2014	Cerrada
9	2.1.6.2.1	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	30-06-2015	Abierta
		4	31-12-2014	Cerrada
		5	31-12-2014	Cerrada
10	2.1.6.2.2	1	31-12-2014	Cerrada
		2	15-09-2015	Abierta
11	2.1.6.2.3	1	15-09-2015	Abierta
		2	15-09-2015	Abierta
12	2.1.6.2.4	1	15-09-2015	Abierta
		2	31-12-2014	Cerrada
13	2.1.7.4.1	1	30-10-2014	Cerrada
		2	15-09-2015	Abierta
14		1	31-12-2014	Cerrada
		2	15-09-2015	Abierta

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

NO. ORDEN	NO. HALLAZGO	NO. DE ACCIONES	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO DE LA ACCIÓN
	2.1.7.8.1	3	15-09-2015	Abierta
		4	15-09-2015	Abierta
15	2.2.1.1	1	15-09-2015	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	15-09-2015	Abierta
		4	15-09-2015	Abierta
16	2.2.1.2	1	15-09-2015	Abierta
		2	31-12-2014	Abierta
		3	15-09-2015	Abierta
		4	15-09-2015	Abierta
17	2.2.1.3	1	31-12-2014	Cerrada
18	2.2.1.4	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
19	2.2.1.5	1	31-12-2014	Cerrada
20	2.2.1.6	1	30-03-2015	Abierta
		2	31-12-2014	Cerrada
21	2.2.2.1	1	15-02-2015	Abierta
		2	15-02-2015	Abierta
22	2.3.1.1.1	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
23	2.3.1.1.2	1	31-12-2014	Cerrada
24	2.3.1.3.1	1	15-09-2015	Abierta
25	2.3.1.4.1	1	15-09-2015	Abierta
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	30-06-2015	Abierta
26	2.3.1.4.2	1	31-12-2014	Cerrada
		2	31-12-2014	Cerrada
		3	31-12-2014	Cerrada
		4	31-12-2014	Cerrada
27	2.3.9.1	1	31-12-2014	Cerrada
		2	15-09-2015	Abierta
		3	30-06-2015	abierta

Fuente: Plan de mejoramiento a diciembre 31 de 2014 SDMujer

De conformidad con la normatividad vigente las acciones cerradas deberán retirarse del plan de mejoramiento

Frente al Control de Advertencia, la administración no lo aceptó por lo tanto no presenta plan de mejoramiento, situación que se evalúan en el ítem 3. Otros resultados de éste informe

2.1.3 Gestión Contractual

La contratación suscrita por la Secretaría Distrital de la Mujer a 31 de diciembre de 2014, fue de 425 contratos por un total de \$22.466.246.254, sobre los cuales se determinó la muestra. Teniendo en cuenta lo anterior, el grupo autor realizó análisis con fundamento en las actividades misionales, administrativas, legales y

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

reglamentarias de la entidad, con criterios de calidad, cantidad, eficiencia, y oportunidad, proyectos que enmarcaron la contratación, justificación de necesidades, estudios realizados en la etapa precontractual celebración de los mismos, plazo de ejecución, liquidación, cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas y verificación de los beneficios obtenidos; todo lo anterior, mediante la comprobación documental, física, verbal, visitas fiscales administrativas, entrevistas a supervisores y personal relacionado con el contrato y/o convenio.

Para la muestra a evaluar, se tomaron los contratos más significativos por mayor valor, fecha de vencimiento del compromiso, la cual corresponde a 32 contratos por valor de \$13.869.792.465, que porcentualmente alcanza el 61.73% del total de la contratación de la entidad, con los siguientes resultados:

2.1.3.1 Observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Contrato Inter-administrativo 398 de 19 de diciembre de 2014, suscrito entre la SDMujer y el Hospital Simón Bolívar, con el objeto de “*Aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para la articulación de las políticas públicas y estratégicas comunes en materia de salud mental a mujeres víctimas de la violencia con enfoque diferencial*”. Los estudios previos se generan a partir de la definición que trae el artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, que precisa el concepto sobre la violencia hacia las mujeres junto con la vasta información que sobre la materia se ha producido; sin embargo, no hay claridad de las razones de haber escogido al Hospital Simón Bolívar para ejecutar el convenio. No reposa en la carpeta las invitaciones cursadas a los hospitales que conforman la red hospitalaria de Bogotá, o en su defecto otras instituciones o fundaciones.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.2 Hallazgo administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Convenio de Asociación 389 de diciembre 3 de 2014, suscrito entre la SDMujer y la Corporación Orientar para Crecer. Como en el caso anterior, la SDMujer no hizo una selección objetiva del contratista. En los estudios previos, se señala que se debe seleccionar una persona jurídica sin ánimo de lucro, con una reconocida idoneidad, con experiencia y resultados de su capacidad administrativa y técnica, señalando además que “...*existe una cantidad relativa de organizaciones en capacidad y con voluntad de unir esfuerzos para compartir conjuntamente ese deseo de beneficiar a*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

la comunidad.” Por esta razón concluyen que deben celebrar el convenio con la Corporación Orientar Para Crecer, selección que no cumple con los principios que rigen la contratación estatal contemplados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, como la selección objetiva y transparencia; además si la SDMujer tenía conocimiento de la existencia de *“una cantidad relativa de organizaciones en capacidad y con voluntad de unir esfuerzos para compartir conjuntamente ese deseo de beneficiar a la comunidad.”* Cuál fue la razón para que no se invitaran a presentar propuestas de diferentes organizaciones y de esta forma escoger la que fuera más favorable para los intereses de la entidad? Por qué se omitió con los requisitos que señala el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 relacionados con la contratación directa?

Sobre el tema, se predica lo señalado en la circular conjunta 014 de junio 1 de 2011, (Procuraduría General, Auditoría General y Contraloría General), y el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-949 de 2001, a que nos hemos referido en el punto anterior.

Los hechos señalados anteriormente presuntamente vulneran los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, lo señalado artículo 209 de la Constitución Política, artículo 2 de la Ley 87 de 1983 y numeral 1º de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

2.1.3.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Convenio Interadministrativo 392 de diciembre 5 de 2014, suscrito entre la SDMujer y el Instituto la Economía Instituto Para la Economía Social – IPES-cuyo objeto se relaciona con *“Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros entre la Secretaría Distrital de la Mujer y el Instituto para la Economía Social-IPES- para adelantar acciones de capacitación, formación para el trabajo y, fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas de mujeres en ejercicio de prostitución o en riesgo de estarlo”*

El convenio se suscribe con fundamento en los estudios previos que contienen la conveniencia de suscribirlo a partir de la política pública, la problemática existente, la normatividad que permite la suscripción de estos convenios, el objeto a contratar, las obligaciones generales y específicas, más no obra el anexo técnico

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

que describa la forma de ejecutar el contrato, tampoco reposa el estudio o propuesta por parte del IPES acerca de la ejecución del mismo, máxime que su aporte se realiza en especie, representado en la experiencia técnica y administrativa en organización y desarrollo para adelantar acciones de capacitación, formación para el trabajo y, fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas. No se describen los cursos a dictar, la intensidad horaria, número de participantes, cómo se llevará a cabo el fortalecimiento de emprendimientos y unidades productivas; es decir, las condiciones de modo tiempo y lugar de las obligaciones contractuales, denotando una falta de planeación por parte de la SDMujer, porque *“planear, en materia de contratación estatal, implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad, con fundamento en las necesidades técnicas, diagnósticas, sino que exige una serie de estudios y análisis orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer dichas necesidades”*¹

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, en Sentencia de agosto 31/06, Radicación R-7664, se refirió al tema de la Planeación, así:

“...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de diseños, planos, análisis técnicos, etc.”

La planeación en la contratación, por ser una premisa del principio de economía, el cual se encuentra posiblemente ausente en la celebración del Convenio No. 392, configura la presunta vulneración de artículo 209 de la Constitución Política, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 87 de 1983 y numeral 1° del artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

¹ Recomendaciones para la elaboración de Estudios Previos – Aplicación del Principio de Planeación en la Contratación de las Entidades Públicas. Procuraduría General de la Nación.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se aceptan parcialmente los argumentos planteados, se retira la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo.

2.1.3.4 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia disciplinaria

Contrato: 389 de 2013 suscrito con Asociación para la Vivienda Popular, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos para el diseño y puesta en marcha de un protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia”*

Durante el proceso de revisión se evidenció el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la entrega de los productos objeto del contrato. No obstante a lo anterior, se solicitó a la entidad informara como se estaba dando uso a los productos entregados con ocasión del Contrato 389 de 2013, encontrándose que a la fecha no se han implementado por el NUSE, estando a la espera de la suscripción de un acuerdo que protocolice la **puesta en marcha** de los protocolos, siendo esta obligación parte del objeto contractual.

Este ente de control fiscal cuestiona el hecho de que siendo el objeto del contrato ***“Aunar esfuerzos para el diseño y puesta en marcha de un protocolo de atención integral en emergencia a mujeres víctimas de violencia en el marco de la Ley 1257 de 2008 y el sistema integrado de seguridad y emergencia”*** (negrilla y subrayado fuera de texto), se hubiera liquidado el contrato, sin que se hubiera puesto en marcha el protocolo referido en el objeto.

A pesar que la administración de la SDM señala que ha realizado actuaciones tendientes a la puesta en marcha de los productos entregados por el contratista, con la realización de reuniones y la posible suscripción de un acuerdo con el NUSE, lo cierto es que a la fecha de la culminación de la auditoría, no se encontró la aplicación de los protocolos de conformidad como fue pactado contractualmente, encontrándose en posible riesgo de pérdida los recursos invertidos para este proyecto.

Con lo anterior se evidencia que la administración presuntamente incumplió el artículo 209 de la Constitución Política, el principio de responsabilidad numerales 1º y 20 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y posible trasgresión de los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este organismo de control fiscal continuará con el control y seguimiento a la puesta en marcha de los productos (protocolos) señalados en el objeto del contrato No.389 de 2013

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se aceptan parcialmente los argumentos planteados, se retira la presunta incidencia disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo.

2.1.3.5 Observación Administrativa

CONTRATO 277 DE 2014 – Eléctricos Delta S.A. por valor de \$75.378.545 suscrito el 16 de septiembre de 2014, cuyo objeto es “*Suministrar los elementos de ferretería para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e instalaciones donde opera la SDMujer*”. El contrato se encuentra en ejecución. En su revisión se observó que en la cláusula octava “*FORMA Y REQUISITOS DE PAGO*”, no se expresa de manera clara si es suministro o servicio y el valor por el cual se va a realizar los diferentes pagos, incluidos los mensuales por la entrega de los productos. Lo anterior se infiere cuando se indica: “*La SDMujer pagará el valor de los bienes y servicios efectivamente prestados por el contratista de la siguiente manera: **Primer pago:** se cancelará el periodo comprendido entre la fecha de suscripción de la acta de inicio y el último mes en que se firmó dicha acta, previa presentación de los requisitos para el pago. **Pagos mensuales:** los demás contados se cancelaran mes vencido, entendiéndose este entre el 1 al 30 de cada mes...*”

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación.

2.1.3.6 Hallazgo Administrativo

Contrato 146 de 2014 – Papelería Los Andes Ltda. “*Suministrar a la Secretaria Distrital de la Mujer a título de ventas sucesivas mediante el sistema de precios unitarios fijos, los insumos de computo, elementos de papelería en general y de archivística*”, por valor de \$158.300.700 suscrito el 01 de agosto de 2014. En la verificación de la documentación que reposa en la carpeta, no se encontraron soportes de los pagos efectuados con ocasión del contrato, así como también las actuaciones realizadas por el supervisor frente a las facturas presentadas por el contratista.

Si bien es cierto se encuentran las órdenes de pago en el área financiera, éstas deben ser parte de los soportes del contrato, para determinar su estado financiero. Igualmente, las actuaciones del supervisor. El no archivo completo de los

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

documentos y actuaciones del supervisor, así como de las órdenes de pago al momento de su revisión puede originar una interpretación y evaluación errónea de la situación financiera y legal de un contrato. Todos los documentos y actuaciones que se hagan respecto de un contrato deben ser parte de la carpeta para que su historial y revisión de los mismos sea clara, precisa y oportuna.

Lo encontrado presuntamente vulnera el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Artículos 1, 2 y 4 de la Ley 594 de 2000, Artículo 2 literal e) de la ley 87/93.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

2.1.3.7 Hallazgo Administrativo

Contrato 266 de 2013 suscrito con Unión Temporal Transaliados Platino por valor \$375.000.00 incluido contrato adicional cuyo objeto es *“Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor de acuerdo con las necesidades de la Secretaria Distrital de la mujer”*. Durante el proceso de revisión del contrato se encontró que algunas planillas que soportan la prestación del servicio de transporte presentan enmendaduras y tachones contraviniendo el literal (e) del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

Con relación a los contratos que se enuncian a continuación, los cuales fueron evaluados y que se encuentran en ejecución, se realizará seguimiento por parte de este ente de control fiscal.

Contrato 369 de 2014 suscrito con CORPORACIÓN CENTRO DE APOYO POPULAR- CENTRP por valor de \$674.554.000, cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de fortalecimiento a organizaciones de base de mujeres urbanas del distrito capital en el marco del PPMYEG”* el cual presenta acta de iniciación el 1 de diciembre de 2014 y suspendido a partir del 19 de diciembre de 2014 hasta el 14 de enero de 2015.

Contrato 415 de 2014 suscrito con CANAL CAPITAL el 30 de noviembre de 2014 por valor \$37.049.199 cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

financieros para la producción, posproducción, y trasmisión de la rendición de cuentas de la Secretaria Distrital de la Mujer ante la ciudadanía de Bogotá”. A la fecha de corte de la presente auditoria no se ha iniciado su ejecución, por lo que éste organismo de control fiscal continuará con el control y seguimiento hasta la liquidación del contrato.

Contrato 416 de 2014 suscrito el 30 de diciembre de 2014 con la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. por valor \$343.021.561 y cuyo objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar las actividades y eventos que requiera la SDMmujer*”. A la fecha de corte de la presente auditoria no se ha iniciado su ejecución, por lo que éste organismo de control fiscal continuará con el control y seguimiento hasta la liquidación del contrato.

2.1.4 Gestión Presupuestal

2.1.4.1. Liquidación Presupuestal:

Mediante el Acuerdo 533 del 16 de diciembre de 2013, el Concejo de Bogotá expide el presupuesto anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y con el Decreto 609 del 27 de diciembre de 2013, se Liquidación el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal de 2014. La apropiación del presupuesto de la Secretaria de la Mujer para la vigencia 2014 fue por un valor total de \$34'661.473.000, que corresponde un 30,5% para gastos de funcionamiento y un 62,5% para inversión, lo que equivale a \$10.578.473.00 y 24.083.000.000 respectivamente.

**CUADRO 02
PRESUPUESTO SDM VIGENCIA 2014**

Cifras en pesos

	Recursos	
	Distrito	Total
Gastos de Funcionamiento	10.578.473.000	10.578.473.000
Inversión	24.083.000.000	24.083.000.000
Total Gastos e Inversiones	34.661.473.000	34.661.473.000

Fuente: Decreto Distrital N°609 del 27-12-2013

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Modificaciones presupuestales

La SDM durante el año 2014, realizó 11 modificaciones al presupuesto las cuales fueron avaladas por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaria de Planeación, traslados realizados entre las cuentas de gastos de funcionamiento, de manera que no se presentaron cambios que ameritaran solicitud de incremento presupuestal. Como se observa en el siguiente cuadro.

**CUADRO 03
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
TRASLADOS PRESUPUESTALES AÑO 2014**

Cifras en pesos

Nº	CONTRACRÉDITO			CRÉDITO		
	Nº Cuenta	Cuenta	Valor	Nº Cuenta	Cuenta	Valor
1	3	GASTOS	5.509.836.061	3	Gastos	5.509.836.061
	3.1.1.01.13	Prima de Navidad	9.836.061	3.1.1.01.21	Vacaciones en dinero	9.836.061
	3.3.1.14.01.04.0931	Litigio y justicia integral para mujeres	5.500.000.000	3.3.1.14.01.04.0966	Acciones para la implementación y seguimiento de la política de mujeres y equidad de género en el D.C.	5.500.000.000
2	3.1.2.	Gastos generales	1.720.300	3.1.2.	Gastos generales	1.720.300
3	3.1.1.	Servicios Personales	4.648.697	3.1.1.01.	Servicios personales asociad a la nómina	4.648.697
4	3.1.2.02.03	Gastos de transporte y comunicación	14.422.529	3.1.2.02.02	Viáticos y Gastos de viaje	14.422.529
	3.1.2	Gastos Generales	14.422.529	3.1.2	Gastos Generales	14.422.529
5	3.1	Gastos de Funcionamiento	146.844.265	3.1	Gastos de Funcionamiento	146.844.265
6	3.1.1.01.	Servicios personales asociad a la nómina	19.878.702	3.1.1.01.	Servicios personales asociad a la nómina	19.878.702
7	3.1.1.01.	Servicios personales asociad a la nómina	5.437.678	3.1.1.01.21	Servicios personales asociad a la nómina	5.437.678
8	3.	GASTOS	11.600.000	3.	GASTOS	11.600.000
	3.1.1.01.	Servicios personales asociad a la nómina	11.600.000	3.1.1.03.	Aportes Patronales Sector Públ y Privado	11.600.000
9	3	GASTOS	303.805.728	3	GASTOS	303.805.728
	3.1.2	Gastos Generales	95.126.128	3.1.2	Gastos Generales	95.126.128
	3.3	Inversión	207.690.800	3.3	Inversión	207.690.800
10	3.	Sueldos personal de nómina	15.766.752	3.	GASTOS	15.766.752
11	3.	GASTOS	19.333.887	3.	GASTOS	19.333.887
		TOTAL TRASLADOS PPTALES.	6.053.294.599			6.053.294.599

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer año 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

-El traslado presupuestal No. 1, por valor de aprobado \$5.509.836.061 constituye el 91.02% del total de modificaciones efectuadas durante la vigencia. Legalizado mediante la Resolución 0039 del 24/02.

- Traslado presupuestal N°2 por valor de \$1.720.300, de la cuenta de Viáticos y Gastos de Viaje, por invitación que le hizo la Unión Iberoamericana de Municipalistas UIM a la Secretaría para que participara en el Foro Mundial Urbano en la ciudad de Medellín - Antioquia del 7 al 11 de abril de 2014 y por la aceptación de la Directora de la Institución.

-Traslado presupuestal N°3. Soportado por el CDP Nos. 261 del 8 de abril del año 2014, legalizados mediante el oficio y el concepto favorables con el N° 2014EE68532 del 11 de abril de 2014 y bajo la Resolución N° 0104 del 22 de abril de 2014, se ejecutó con el fin reconocer y pagar las vacaciones por desvinculación de dos servidoras de la Institución. El no pago inmediato de los dineros correspondientes a las vacaciones no disfrutadas por la servidora, mientras estuvo vinculada a la Institución en un valor de \$592.004 pesos, coloca temporalmente a la Institución en riesgo de una posible demanda por no cumplir sus propios compromisos, sin importar su monto, pero al que le son aplicables por igual las normas y procedimientos tanto internas como externas y de control interno.

Traslado presupuestal N°4. Solicitud de aprobación radicada por segunda vez, el 14 de abril con el fin de obtener viabilidad económica para la realización del viaje de la directora de la entidad a Granada - España con el fin de utilizar la beca de un mes, del 22 de mayo al 22 de abril, ofrecida a la Institución por el Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalistas UIM. Este traslado, que inicialmente se solicitó el 19 de marzo ante la Secretaria Distrital de Hacienda por valor de \$5.900.000 para acceder a la invitación a Granada, junto con la invitación al Foro en Medellín-Antioquia por valor de \$1.520.300, no se realizaron porque la Secretaria Distrital de Planeación le recomendó a la SDM *“efectuar el contracrédito al interior de los rubros de Gastos Generales”* no de gastos de funcionamiento como lo habían presentado, lo cual no se evidencia que lo hubieran realizado de inmediato. Se volvieron a presentar ambos, cada uno por aparte y por mayores valores, evidenciándose falta de planeación y de seguimiento de control interno, que coadyuven a evitar el desgaste administrativo. Por lo anterior, este traslado por el valor señalado en el cuadro no se realizó porque no contó con el aval que debe dar la Alcaldía Mayor de Bogotá y no se evidencia en la documentación estudiada, algo que aclare la ausencia de este aval. Se recibió la aprobación de viabilidad de la Secretaria Distrital de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Presupuesto para este traslado, pero el dinero no se utilizó por lo cual quedó protocolizada la modificación dentro del presupuesto de la Institución.

Traslado presupuestal N°5, soportado por los CDPs Nos. 356 del 17 de junio de 2014 por valor de \$129.844.265 y N° 361 del 17 de junio del año 2014 por valor de \$17.000.000, legalizados mediante el oficio y concepto favorable N° 2014EE125052 O y bajo la Resolución N° 0169 del 26 de junio de 2014, se ejecutó con el fin de reconocer y pagar las vacaciones por desvinculación de dos empleadas de la Institución.

Traslado presupuestal N°6, Se solicitó aval para este traslado, con el fin de pagar vacaciones en dinero no disfrutadas por el retiro de la Institución de cuatro servidoras públicas. Fue legalizado y aprobado mediante Resolución N°0249 del 25 de agosto de 2014 y el Certificado de Disponibilidad N° 613 del 12 de agosto de 2014.

Traslado presupuestal N°7, Se solicitó aval para este traslado, con el fin de pagar vacaciones en dinero no disfrutadas por el retiro de la Institución de cuatro servidoras públicas. Fue legalizado y aprobado mediante Resolución N°0249 del 25 de agosto de 2014 y el Certificado de Disponibilidad N° 613 del 12 de agosto de 2014.

Traslado presupuestal N°8, Con el fin de cancelar anticipadamente los aportes a Positiva para amparar los Riesgos Profesionales del personal de planta global correspondientes a cubrir los últimos meses de la vigencia analizada. Esta petición solicitada el 29 de septiembre, se respaldó con el CDP N°666 del 29 de septiembre de 2014, el cual recibió concepto favorable de la Secretaría Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se legalizó con la Resolución 0287 del 06 de octubre de 2014.

Traslado presupuestal N°9, Se solicitó aval para este traslado, cuya justificación de los contracréditos se basa en que se tienen recursos con mayor apropiación a la necesaria como en las cuentas 3.1.2.01.03, 3.1.2.01.04, 3.1.2.02.01, 3.1.2.02.01, 3.1.2.02.05.01, 3.1.2.02.08, 3.1.2.02.11. Fue respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°768 del 04 de noviembre de 2014 por \$303.805.728, aprobado mediante CDP N° 775 del 11 de noviembre de 2014 por valor de \$207.690.800, mediante CDP N°776 del 11 de noviembre de 2014 por valor de \$96.114.928. Legalizado y aprobado mediante Resolución N°0249 del 25

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de agosto de 2014, aprobado con concepto favorable N°2014EE398211 DEL 18-11-2014.

Traslado presupuestal N°10. Generado por la necesidad de pagar las vacaciones no causadas de tres servidoras por desvinculación de la SDM. Respaldo con el CDP N°774 del 07 de noviembre de 2014. Con concepto favorable N°2014EE397078 del 13 de-11-2014. Legalizado mediante Resolución N°348 del 20 de noviembre de 2014.

Traslado presupuestal N°11. El cual se respaldó con el CDP N° 819 del 03 de diciembre de 2014 por \$19.333.887. Se solicitó con el fin de aval para este traslado, cuya justificación es que se debían cubrir unos recursos para el pago de unas vacaciones no disfrutadas por desvinculación de un servidor público de la SDM y así mismo, cubrir el pago de la cuenta Pensiones Fondos Privados que no tiene el cubrimiento económico que se necesita. Fue aprobado con concepto favorable N°2014EE398211 DEL 18-11-2014, legalizado con Resolución N°0413 del 15 de diciembre de 2014.

Por lo anterior, el presupuesto inicial de \$34.661.473.000 se mantuvo igual, al realizar sus traslados presupuestales solamente entre las cuentas del rubro Gastos de Funcionamiento, lo que no afectó la inversión.

Programa Anual de Caja – PAC

CUADRO 04
PAC SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER VIGENCIA 2014

PRESUPUESTO	REZAGO	NO EJECUTADO	PROG DIC	EJEC DIC	APROBADO AÑO	EJEC AÑO
34.661.473.000	11.887.674.213	3.621.961.961	3.492.349.201	3.492.349.201	34.661.473.000	19.151.836.826
					DIFERENCIA	15.509.636.174

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer- traslados presupuestales

Durante la vigencia 2014 al SDMuJer presenta compromisos pagados en un 55,25% del valor total del presupuesto anual de \$34.661.473.000. En el mes de enero hizo una planeación de pagos por \$513.051.000 pero fue la ejecución más baja, solo pagó \$393.162.638. Pero en el mes de noviembre presenta un cumplimiento en su programación de pagos del 98,45% equivalente a \$3.132.385.461 pesos. El pago de las obligaciones de los gastos de inversión realizadas representó el 88,17% del total ejecutado durante el año el cual, con una

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

programación de pagos por \$24.083.000.000, solo se pagó el 43,31% es decir, se cancelaron obligaciones por \$10.429.634.291 de pesos.

Ejecución Presupuestal

A diciembre 31 de 2014 la SDM presentó una ejecución de \$20.493.431.708 equivalente al 59.12%, tal como se presenta a continuación:

**CUADRO No. 05
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIÓN DE LA SDM VIGENCIA 2014**

En pesos \$

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO INICIAL	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	AMORTIZACIÓN DE GIROS ACUMULADA	% EJECUCION AUT GIRO
3	GASTOS	34.661.473.000,00	34.661.473.000,00	33.204.338.612,00	95,80	20.493.431.708,00	59,12
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.578.473.000,00	10.578.473.000,00	9.504.999.424,00	89,85	8.794.138.495,00	83,13
3-1-1	SERVICIOS PERSONALES	8.614.300.000,00	8.614.300.000,00	7.900.613.955,00	91,72	7.702.573.558,00	89,42
3-1-1-01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA	6.377.255.000,00	6.347.666.200,00	5.919.049.433,00	93,25	5.919.049.433,00	93,25
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	61.200.000,00	79.188.800,00	79.166.400,00	99,97	68.373.067,00	86,34
3-1-1-03	APORTES PATRONALES AL SECTOR PRIVAD	2.175.845.000,00	2.187.445.000,00	1.902.398.122,00	86,97	1.715.151.058,00	78,41
3-1-1-03-01	Aportes Patronales Sector Privado	1.341.146.000,00	1.370.746.000,00	1.207.789.740,00	88,11	1.031.025.407,00	75,22
3-1-1-03-02	Aportes Patronales Sector Público	834.699.000,00	816.699.000,00	694.608.382,00	85,05	684.125.651,00	83,77
3-1-2	GASTOS GENERALES	1.964.173.000,00	1.964.173.000,00	1.604.385.469,00	81,68	1.091.564.937,00	55,57
3-1-2-01	Adquisición de Bienes	163.000.000,00	300.780.778,00	283.304.150,00	94,19	147.220.877,00	48,95
3-1-2-02	Adquisición de Servicios	1.801.000.000,00	1.663.219.222,00	1.321.061.444,00	79,43	944.324.185,00	56,78
3-1-2-03	Otros Gastos Generales	173.000,00	173.000,00	19.875,00	11,49	19.875,00	11,49
3-1-2-03-02	Impuestos, Tasas, Contribuciones	173.000,00	173.000,00	19.875,00	11,49	19.875,00	11,49
3-3	INVERSIÓN	24.083.000.000,00	24.083.000.000,00	23.699.339.188,00	98,41	11.699.293.213,00	48,58
3-3-1	DIRECTA	24.083.000.000,00	24.083.000.000,00	23.699.339.188,00	98,41	11.699.293.213,00	48,58
3-3-1-14	Bogotá Humana	24.083.000.000,00	24.083.000.000,00	23.699.339.188,00	98,41	11.699.293.213,00	48,58
3-3-1-14-01	Una ciudad que supera la segregación	24.033.000.000,00	24.033.000.000,00	23.649.434.188,00	98,40	11.675.459.880,00	48,58
3-3-1-14-01-04-0931	Litigio y justicia integral para las	13.007.200.000,00	6.891.200.000,00	6.739.644.660,00	97,80	3.119.632.539,00	45,27
3-3-1-14-01-04-0932	Gestión estratégica del						

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	conocimiento	760.800.000,00	760.800.000,00	760.800.000,00	100,00	442.797.290,00	58,20
3-3-1-14-01-04-0933	Calidad y fortalecimiento institucional	628.000.000,00	628.000.000,00	627.996.072,00	100,00	371.540.827,00	59,16
3-3-1-14-01-04-0934	20 Casas de igualdad de oportunidades	6.137.000.000,00	6.753.000.000,00	6.677.751.836,00	98,89	4.302.332.852,00	63,71
3-3-1-14-01-04-0966	Acciones para la implementación y se	3.500.000.000,00	9.000.000.000,00	8.843.241.620,00	98,26	3.439.156.372,00	38,21
3-3-1-14-03	Una Bogotá que defiende y fortalece	50.000.000,00	50.000.000,00	49.905.000,00	99,81	23.833.333,00	47,67
3-3-1-14-03-26-0935	Gobierno, transparencia y probidad	50.000.000,00	50.000.000,00	49.905.000,00	99,81	23.833.333,00	47,67

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer –SDM-

Como se aprecia, la Institución en la vigencia 2014 presentó compromisos por \$ 33.204.338.612 equivalentes al 95,80% pero su ejecución llegó solo al 59,12% generado en la baja ejecución de los proyectos 931 con un 45,27%, 935 con 47,67% y 966 el cual con presupuesto de \$9.000.000.000 y compromisos por \$8.843.241.620 solo ejecutó el 38,21%, generado por los convenios y contratos que quedaron de una a otra vigencia.

Gastos de Inversión

De la inversión total con un disponible de \$24.083.000.000, la SDM presenta baja ejecución en el proyecto 119 “Bogotá con igualdad de oportunidades” el cual con compromisos por \$760.800.000, solo ejecutó el 58,20% equivalente a \$442.797.290 pesos.

El proyecto 119 “Bogotá con igualdad de oportunidades” con un disponible de \$8.843.241.602 presenta una ejecución de \$3.439.156.372 equivalente a un 38,21%. Igualmente el proyecto 118 “Bogotá Humana, segura y libre de violencia” con un disponible de \$6.739.644.660 presenta ejecución por \$3.119.632.539 equivalentes al 45,27%.

Reservas presupuestales

CUADRO 06
RESERVAS PRESUPUESTALES PAGADAS EN EL 2014

En pesos \$

CUENTA	VALOR DEL COMPROMISO	% Participación	AUTORIZACIÓN DE GIRO	%	% Autorizado	SALDO	% Participación	% saldo
FUNCIONAMIENTO	1.600.913.027	7,57	890.052.098	10,56	5,56	710.860.929	5,59	44,40
INVERSIÓN	19.539.182.515	92,43	7.539.136.540	89,44	38,58	12.000.045.975	94,41	61,42
TOTAL	21.140.095.542	100	8.429.188.638	100	39,87	12.710.906.904	100	60,13

Fuente: Secretaría Distrital de la Mujer

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La ejecución de las reservas presupuestales, en la vigencia 2014, de un total de \$21,140,095,542 se dio autorización de giros por valor de \$8,429,188,638 equivalentes al 39,87%, quedando un saldo de 60,13% equivalentes a \$12,710,906,904. Los que se distribuyen así: En los gastos de funcionamiento, de un total de \$1.600.913.027 se autorizaron giros por \$890.052.098 correspondientes a un 5,56%. Para gastos inversión de un total de \$19.539.182.515 se autorizaron giros por \$7.539.136.540 equivalentes a 38,58.

Cierre Presupuestal

La Secretaría Distrital de la Mujer realizó cierre presupuestal de acuerdo a las directivas señaladas por la Secretaría Distrital de Hacienda y Secretaría Distrital de Presupuesto, como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO 07
CIERRE PRESUPUESTAL

Documento	Nº	fecha	Documento	Rubro o Proyecto	Tipo de compromiso	compromiso	Valor
CRP	1293	13/12/2014	CDP 854	118	20 casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	241	3.504.800
CDP	999	29/12/14		Funcionamiento	Pago intereses de cesantías Fondos Públicos		19701540
Orden de pago	2578	30/12/2014	CDP 543	Funcionamiento	Adición y prórroga al contrato 103 de 2013 de vigilancia y seguridad privada	Contrato prestación de servicios N° 103 de 2013	11.631.791
Orden de pago	3164	31/12/2014	CDP 782	118	Aunar esfuerzos para poner en operación y mantenimiento (1) casas de refugio	Convenio de Asociación N° 389	98.000.000

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer

La SDM presenta un presupuesto ajustado a las normas presupuestales, aunque tiene debilidad en el seguimiento que debe tener con ciertos procedimientos o el trámite de ciertos documentos, evidenciado en el traslado presupuestal que realizó para enviar dos representantes de la Institución ante la Unión de Municipalitas a un foro en Medellín y a una beca otorgada en Granada-España los cuales fueron procedimentados dos veces cada uno para finalmente sólo efectuar el de Medellín porque recibieron visto bueno de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Alcaldía Mayor de Bogotá, el otro no aparece comunicación alguna solicitando instrucciones para su viabilidad. Igualmente el nivel de giros en la ejecución presupuestal fue deficiente ya que con un presupuesto de \$34.661.473.000, y compromisos de \$33.204.338.612, solo ejecutaron el 59,12% en autorización de giros por \$10.579.412,00. En reservas por \$21.140.095.542 autorizó pagos por el 39,87%.

2.2. CONTROL DE RESULTADOS.

2.2.1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos.

En el marco del Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, adoptado mediante Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012²; se contó con una asignación para los Ejes 1 “*Una ciudad que reduce la segregación y discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*” y 3 “*Una Bogotá en defensa y fortalecimiento de lo público*”; dentro del Plan Plurianual 2012-2016³, se programaron recursos para el cuatrienio por \$35.538 millones, como se refleja en el siguiente cuadro:

CUADRO 08
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES 2012-2016
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS EJES 2 Y 3

Millones (\$) de 2012

EJE	EJE	2012	2013	2014	2015	2016	TOTAL
1	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación	5.159.298	6.893.314	7.459.082	6.201.362	6.475.057	32.188.113
3	Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	638.892	722.698	705.798	637.618	644.616	3.349.621

Fuente: Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, Capítulo V, Parte II, Pág. 445

Del Eje, “*Una ciudad que reduce la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*”, dentro de sus objetivos, busca avanzar hacia la igualdad de oportunidades, la protección y restitución de derechos, visibilizando y ampliando oportunidades, prevenir el maltrato y la superación de toda forma de violencia contra los derechos de los niños niñas, adolescentes, jóvenes, las mujeres, las personas mayores y las formas diversas de familia. Y

² Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “Bogotá Humana”

³ Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, Capítulo V, Parte II, Pág. 445

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

“Fortalecer el tejido productivo de la ciudad con énfasis en la economía popular” promoviendo el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad con especial atención a las familias de bajos ingresos, mujeres, jóvenes, grupos étnicos, las personas LGBTI y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados.

Se resalta, dentro de las estrategias de éste eje el *“garantizar el ejercicio pleno de derechos de toda la ciudadanía”* a través del reconocimiento de la diversidad y las diferencias en la formulación e implementación de las políticas públicas, reconocer los enfoques diferenciales de orientación sexual, identidad de género. Además de *“apoyar el desarrollo económico de la ciudad, la diversificación de su actividad productiva y de su oferta exportable”* con iniciativas para estimular entre otras, propuestas de mujeres, para el uso económico adecuado y sostenible del espacio público.

En el programa *“Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres”* busca garantizar en forma progresiva y gradual la igualdad de oportunidades para las mujeres y avanzar en la eliminación de las violencias e iniquidades que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos y capacidades. Esto con el fin de promover una ciudad garante de las libertades de las mujeres, mediante la implementación de acciones positivas para el goce real y efectivo de los derechos de las mujeres desde las diferencias que las constituye.

Igualmente, se propuso implementar acciones acordes con lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y 985 de 2005, por las que se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de la misma, orientadas a prevenir, atender, proteger, denunciar y sancionar casos de violencias contra las mujeres, buscando también reducir prácticas sociales de discriminación y exclusión que las afectan tanto en el espacio público como en el privado.

Además, el promover y coordinar el desarrollo de la política pública distrital de mujeres y equidad de género, para la transformación de prácticas y condiciones económicas, sociales, institucionales, políticas y culturales de discriminación, exclusión y violencia contra las mujeres, a fin de fortalecer la capacidad institucional del Distrito para garantizar y restituir el cumplimiento de los derechos de las mujeres.

Igualmente, hace parte del análisis, los Programas: *“lucha contra distintos tipo de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

etapa del ciclo vital” y “Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos humanos en el D.C.”, con el propósito de transformar condiciones de segregación por identidad de género, orientación sexual, etnia, procedencia territorial, ciclo vital, discapacidad, implementación de un plan de atención integral a las mujeres víctimas del conflicto armado, a fin de disminuir factores de discriminación, para que busquen su desarrollo productivo y la estabilización socioeconómica. Empezando acciones interinstitucionales coordinadas que garanticen la prevención y protección, con énfasis en acciones para sectores LGTBI, jóvenes en riesgo, personas vinculadas a la prostitución y problemáticas de seguridad asociadas con los habitantes de calle. Igualmente, prevenir y proteger el Derecho Internacional Humanitario a través de la protección de las mujeres lideresas con medidas temporales especializadas de protección a su vida, dignidad, integridad y libertad, la de sus hijos e hijas así como de sus organizaciones que reciben amenazas, hostigamiento, por defender el ejercicio pleno de la ciudadanía, derechos humanos y la construcción de la paz. Lo anterior se complementa con las casas refugio que son una medida de protección reforzada para la garantía de los derechos humanos de las mujeres.

Lo anterior, ligado a gestionar la oferta de vivienda digna, creación de los Centros Dignificar y un nuevo albergue de paso para mujeres, y la continuidad del existente. Contando con la articulación de entidades Nación-Distrito, organizaciones de víctimas, derechos humanos. Facilitando el cubrimiento de las víctimas inscritas en el programa Familias en Acción para garantizar la complementariedad.

Proyectos prioritarios del programa:

1. ***Bogotá Humana, segura y libre de violencias contra las mujeres.*** Consiste en brindar atención prioritaria y especializada a las mujeres víctimas de violencias, por medio de la articulación de acciones intra e interinstitucionales en los componentes de prevención, atención, protección y sanción de las violencias contra ellas en el Distrito Capital. En cuando a la trata de personas el programa permitirá la identificación de las víctimas, el desarrollo de acciones de rescate y todas aquellas labores que permitan el restablecimiento de los derechos de las mujeres sometidas a este delito. (118)
2. ***Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres.*** Encaminado a garantizar los derechos de las mujeres rurales y urbanas, mediante la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

implementación, seguimiento y evaluación de acciones contenidas en el plan de igualdad de oportunidades, relacionado con los derechos a la paz y convivencia con equidad de género, salud plena, trabajo en condiciones de igualdad y dignidad, educación con equidad, cultura libre de sexismo y hábitat y vivienda digna. Orientadas a, la prevención, promoción, protección, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres.

Busca fortalecer la participación y organización de las mujeres en las localidades, la representación de sus intereses; realizar procesos de formación social y política, así como la promoción, atención integral a aquellas con discapacidad y cuidadoras; fomentar y apoyar iniciativas comunitarias, sociales, económicas y culturales y políticas en las veinte localidades del Distrito.

Teniendo en cuenta, que mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, se asignaron competencias y funciones en lo pertinente a la formulación y orientación de las políticas públicas para las mujeres a la Secretaria Distrital de Planeación, a la Secretaria Distrital de Gobierno, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y demás sectores, los que tenían a su cargo entre otros, los proyectos que se listan en el siguiente cuadro:

**CUADRO 09
RELACION PROYECTOS PRIORITARIOS/ PERTINENTES A FORMULACION Y ORIENTACION
POLITICAS PÚBLICAS DE MUJER Y GENERO EN ENTIDADES DEL DISTRITO CAPITAL**

ENTIDAD	PROYECTO PRIORITARIO/METAS	No.
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Bogotá con igualdad de oportunidades para las mujeres.	119
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Poner en operación 20 casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en las Localidades</i> ➤ <i>Empoderar 50.000 mujeres en el ejercicio de sus derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 20 localidades</i> ➤ <i>Fortalecer 100 organizaciones de mujeres a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres</i> ➤ <i>Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa de ciclo vital.</i> ➤ <i>Incluir laboralmente un 3% de personas con discapacidad en la planta de las entidades del distrito</i> 	
	Garantía y fortalecimiento de capacidades y oportunidades para la participación de movimientos y expresiones sociales, comunitarias,	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

	comunales y nuevas ciudadanías en los asuntos públicos de la ciudad	216
	➤ Fortalecer y vincular el 70% de los procesos, movimientos y expresiones sociales, comunitarias, comunales y nuevas ciudadanías con enfoque diferencial, poblacional, de género y diversidad sexual en los asuntos públicos de la ciudad	417
	➤ Bogotá una casa de igualdad de oportunidades	446
Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Gobierno	Bogotá Humana, Segura y libre de violencia contra las mujeres	
	➤ Poner en operación 7 Casas Refugio con enfoque de derechos de las mujeres y de género para la protección legal de mujeres víctimas de violencia.	118
	Monitoreo de violencia intrafamiliar	
	➤ Crear el registro unificado de los sistemas de información sobre violencia intrafamiliar existente en el Distrito	142
	Bogotá Humana apropiada de manera práctica de los derechos a través de la difusión y capacitación en derechos humanos	
	➤ Vincular 35.000 servidores/as públicos/cas a jornadas de sensibilización y alianzas estratégicas orientadas al fortalecimiento de la cultura de los DDHH	135
	Plan integral de prevención y protección de lideresas, líderes, defensoras y defensores de derechos Humanos en el D.C.	134
	➤ Implementar el Plan Integral de Prevención y Protección de lideresas, líderes, defensores y defensoras de Derechos Humanos en el D.C.	170
	Atención a las víctimas de violencia y delitos para la garantía de sus derechos	603
	Beneficiar a 8.000 familias víctimas del conflicto armado con asesoría y acompañamiento jurídico relacionado con los procesos de reparación integral establecidos en la ley	
	Política Pública de Prevención, protección, atención y asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado residentes en la ciudad.	129
	Adoptar el Plan Distrital de Atención y Reparación Integral a las víctimas del conflicto armado en coordinación con la nación	163
	Poner en funcionamiento 1 casa refugio para la recepción y atención para las personas víctimas de la violencia intrafamiliar de los sectores LGBTI	133
	➤ Reducción de la discriminación y violencias por orientaciones sexuales e identidad de género para el ejercicio efectivo de los derechos de los sectores LGBTI	828
	Aumentar el 50% la intervención socio-jurídica especializada en los casos de violencia contra las mujeres	120
➤ Bogotá Humana segura y libre de violencias contra las mujeres	868	
	Generación de procesos de seguimiento y evaluación de las políticas poblacionales con el fin de producir información estratégica para la	

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Secretaría Distrital de Planeación	formulación y diseño de acciones que contribuyan a superar la segregación social y la discriminación	797
	Ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI	123
	Disminuir en 15 puntos porcentuales la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el ejercicio pleno de sus derechos	132
	Coordinación de la Política Pública de garantía de derechos de las personas lesbianas, gays, transgeneristas, y otras identidades de género y orientaciones sexuales	717
	Bogotá con igualdad de oportunidades	119
	Implementar 120 acciones del Plan de Igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género en el D.C.	123
	➤ <i>Coordinación y seguimiento a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital</i>	726
Secretaría Distrital de Integración Social	Incluir 9.614 personas habitantes de calle y en calle a programas de re dignificación y de atención de mínimo básicos para mejorar su calidad de vida.	137
	<i>Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle</i>	743
	Plan de protección diferencial para poblaciones con fragilidad social habitantes de la calle, personas en situación de prostitución.	124
	Adoptar un Plan de protección diferencial para población con fragilidad social (habitantes de la calle, personas en situación de prostitución)	135
	Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de calle	743
	Atención diferencial en servicios sociales a comunidades étnicas	747
	Ejercicio pleno de derechos de las personas LGBTI	123
	Promover el empoderamiento social y político de las personas de los sectores LGBTI mediante la creación de un (1) Centro Comunitario Distrital LGBTI y su estrategia territorial	134
<i>Promoción del ejercicio y goce de los derechos de las personas LGBTI</i>	749	

Fuente: Segplan, Plan de Acción 2012-2016 Componente de gestión e inversión por sector con corte a 31/12/2014

Dentro de los proyectos prioritarios se destaca la **Creación y puesta en operación de la Secretaría Distrital de la Mujer**; mediante el Acuerdo Distrital 490⁴ a fin de promover la planeación con enfoque de derechos de las mujeres y de género. Creada como cabeza del Sector Administrativo Mujeres, le asignan las funciones que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 distribuyó entre otras entidades del Distrito Capital; como ya se mencionó en párrafos y cuadro precedentes, con el fin de coordinar y articular con los sectores de la administración la implementación de políticas, programas y proyectos de igualdad de derechos y equidad de género

⁴ Acuerdo 490 de 2012, “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

para las mujeres. Promover el uso de información desagregada por sexo, para la formulación e implementación de estrategias de la política pública de mujeres y equidad de género.

Estos proyectos prioritarios, participan en las metas de plan, de resultado y de gestión, acorde al siguiente cuadro:

**CUADRO 10
PROYECTOS DE INVERSIÓN SECTOR MUJER**

Meta Plan/de resultado/de gestión	No. Proyecto	Proyecto de Inversión
Aumentar en 50% la intervención socio-jurídica especializada en los casos de violencias contra las mujeres	931	Litigio y justicia integral para las mujeres
	934	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D. C.
Poner en operación 7 Casas Refugio con enfoque de derechos de las mujeres y de género para la protección legal de mujeres víctimas de violencias	931	Litigio y justicia integral para las mujeres
Proteger integralmente 2.859 mujeres, con sus hijas e hijos, víctimas de violencias a través de las casas refugio.	935	Litigio y justicia integral para las mujeres
Implementar 120 acciones del Plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género en el Distrito Capital	931	Litigio y justicia integral para las mujeres
	932	Gestión estratégica del conocimiento de la Política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital
	934	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D. C.
	966	Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital
Vincular laboralmente al 100% de mujeres víctimas de quemaduras con ácido que manifiesten su deseo de tener una oportunidad laboral y que cumplan los requisitos exigibles para acceder a un empleo, en coordinación con todos los sectores administrativos	931	Litigio y justicia integral para las mujeres
Observatorio Distrital de mujeres y equidad de género diseñado y en operación	932	Gestión estratégica del conocimiento de la Política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital
	933	Calidad y fortalecimiento institucional
Empoderar 50.000 mujeres en el ejercicio de sus derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en 20 localidades.	934	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D. C.
Fortalecer 100 organizaciones de mujeres a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.		

Fuente: SEGPLAN

2.2.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Problemáticas del Sector:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Acorde a diagnóstico del sector elaborado por la Subdirección de Evaluación de Política Pública de la Contraloría, se encuentra que El Plan de Igualdad de Oportunidades para la equidad de género 2008-2016, es un componente básico de la Política Pública de Mujer y Género. En este, se establecieron las directrices para fomentar una cultura de equidad de género en todas las relaciones y acciones que se presentan entre los ciudadanos y ciudadanas, así como en los ámbitos económico, político, social, educativo y cultural. Es un instrumento que facilita el diseño de las políticas públicas del D.C., dentro del marco de la equidad de género; así mismo, es un conjunto de acciones de igualdad interrelacionadas, orientadas a reducir y combatir la desigualdad existente entre hombres y mujeres en los ámbitos mencionados.

Instancias de Coordinación.

El Consejo Consultivo de Mujeres del Distrito Capital como un organismo de carácter técnico y político representa las necesidades e intereses de las mujeres, considerando su diversidad generacional, cultural, étnica-racial, territorial, socioeconómica, ideológica, de orientación sexual y las distintas capacidades motoras, visuales auditivas, psicológicas y cognitivas.

La Mesa de Trabajo de Mujer y Género, tiene como función orientar y coordinar la gestión de la Administración Distrital para la implementación de la Política Pública de Mujer y de Géneros, y la implementación de las estrategias tendientes a evitar las distintas discriminaciones.

Los Consejos Locales de Seguridad de Mujeres son espacios que tienen como fin abordar la agenda de seguridad local entendiendo que existe un enfoque diferenciado de la misma y disminuir los niveles de violencia contra las mujeres tanto en el espacio público como en el privado.

Con el Sistema SOFIA, se busca generar una estrategia interinstitucional que permita atender de manera prioritaria y con enfoque de género a las mujeres víctimas de violencias de género en Bogotá, incluyendo la garantía de la atención médica y psicológica, el acompañamiento institucional y la asesoría jurídica en todas y cada una de las localidades.

Igualmente, propender por la restitución prioritaria de los derechos vulnerados a las mujeres y la garantía del ejercicio pleno de su ciudadanía, y finalmente,

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

diseñar y desarrollar una estrategia de prevención de las violencias contra las mujeres, en las escuelas o instituciones educativas distritales y los medios de comunicación distrital y local.

Otras instancias de coordinación donde participa el sector son:

- La Comisión Intersectorial Poblacional del D.C, y sus diferentes mesas de trabajo temáticas. Donde, desde la SDMujer se identifican las siguientes problemáticas: *“alta rotación de las y los referentes de género, ya que los sectores no designan profesionales de planta para el desarrollo y seguimiento de los compromisos asumidos respecto de la implementación de la política, sino que en la mayoría de los casos son delegadas contratistas; además, les asignan múltiples tareas en relación con los grupos poblacionales, lo cual obstaculiza el desarrollo de las actividades, hay periodos en donde los sectores no tienen personas contratadas.*

Las y los referentes de género de las entidades corresponsables de la implementación de los instrumentos de la política pública de mujeres y equidad de género reportan la falta de recursos para la implementación de las actividades propuestas, al igual que la falta de voluntad política por parte de algunos gerentes y gerentas de proyecto; así mismo, se informa que los equipos de género, al no tener un lugar en el organigrama de la entidad, no son tenidos en cuenta, como por ejemplo en la SED; los reportes de seguimiento sobre los avances del PIOEG y los planes sectoriales de transversalización no son entregados oportunamente por los sectores; igualmente, éstos no suministran oficialmente la información solicitada, la cual es proporcionada verbalmente por la o el referente de género designado para el espacio.”

- Comité operativo del Consejo Distrital de Política Social. Consejo Consultivo Distrital de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Comité Distrital de Infancia y Adolescencia.
- Consejo Distrital de Discapacidad.
- Comisión Intersectorial de Convivencia y Seguridad

Con la estructura funcional establecida, las instancias de coordinación y a la luz de algunas de las normas, del marco normativo de la política pública de Mujer y Género en el Distrito Capital, que se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 11

36

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

MARCO NORMATIVO DE LA POLITICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO Y LA SDMUJER

Norma	Tema
Acuerdo 091 de 2003	Se establece el Plan de Igualdad de oportunidades para la equidad de género en el D.C.
Decreto Distrital 403 de 2007	Se crea el Consejo Consultivo de Mujeres
Decreto Distrital 627 de 2007	Crea el Consejo Distrital de Cultura de Mujeres
Acuerdo 301 de 2007	Se establecen como criterios para la elaboración de políticas distritales, los objetivos del milenio.
Decreto Distrital 256 de 2007	Se crea la Subsecretaría de Mujer, géneros y diversidad sexual
Decreto Distrital 546 de 2007	Reglamenta las Comisiones Intersectoriales, conformándose entre otras la Comisión Intersectorial Poblacional, que cuenta con la Mesa de Trabajo de Mujer y Género.
Ley 1257 de diciembre 4 de 2008	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 421 de 2009	Por el cual se ordena la creación del Sistema Distrital de Protección Integral a las mujeres víctimas de violencia y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 381 DE 2009	Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente
Decreto 166 de 2010	Se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el D.C.
Acuerdo 490 de 2012	Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones
Decreto 001 de 2013	Por medio del cual establece la Estructura Organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones
Acuerdo Distrital 526 de 2013	Reglamenta la creación de los consejos locales de seguridad de la mujer
Decreto 428 de 2013	Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”
Ley 51 de 1981	Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980"
Ley 248 de 1995	Por medio de la cual se aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer", suscrita en la ciudad de Belem Do Para, Brasil, el 9 de junio de 1994.
591 de 31 de Mayo de 2000	Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Norma	Tema
	Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones.

Fuente: Subdirección de Evaluación de Política Pública, Contraloría Bogotá, complemento del equipo auditor

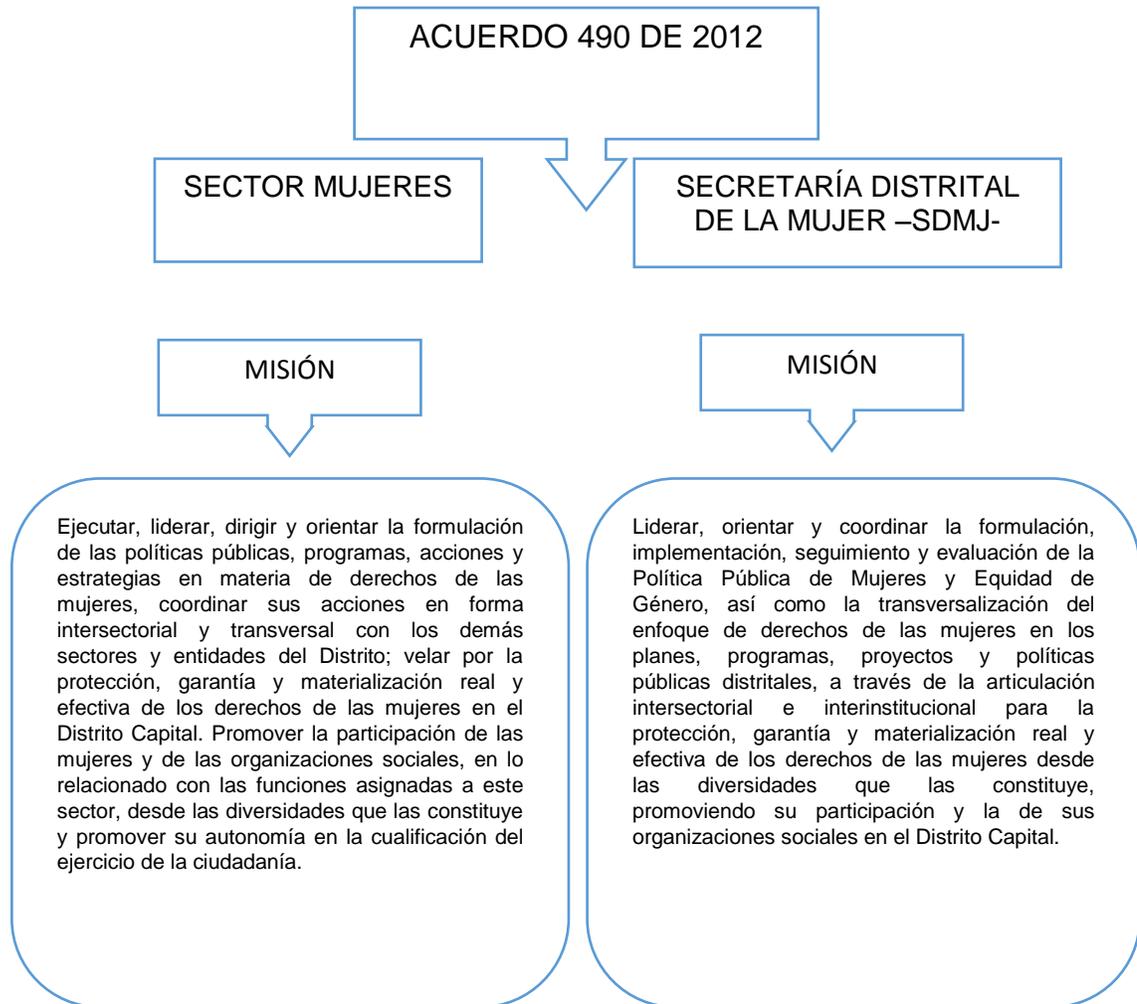
Por solicitud del órgano de control fiscal, con oficio Rad. 2-2015-00758 de 23-02-2015 a folio 43, folio 6. Actas del Comité Interinstitucional para la implementación de la Secretaria Distrital de la Mujer SDP-SHD-DASC-SDG-IDPAC, Alcaldía Mayor, desde su constitución, donde a partir del 2013, la Secretaría Distrital de la Mujer, debía asumir las competencias y los proyectos que venía manejando el IDPAC, Secretaria Distrital de Gobierno y Secretaría Distrital de Integración Social, para realizar empalme, se encuentra que han transcurrido dos vigencias sin que dicha situación se haya subsanado, pese a la acciones y requerimientos adelantados por la SDMujer. La única entidad que hizo entrega del archivo y memoria institucional fue la Secretaria Distrital de Planeación.

Lo descrito desvirtúa lo preceptuado en la Ley 594 de 2000, Ley 87 Artículo 2 Literales e), f) los Acuerdos 490 de 2012, Art. 7 Transitorio, 489 del 12 de junio de 2012 Artículo 43, Ley 734 de 2002 Art. 34, núm. 1) y 3).

Teniendo en cuenta los lineamientos de la alta dirección de la Contraloría de Bogotá, y las funciones delegadas a la Subdirección de Evaluación de Política Pública, se retoma en esta auditoria el Diagnóstico del Sector Mujeres, para el análisis del componente Control de Resultados en la Secretaria Distrital de la Mujer -SDMJ-. A continuación se señala en la siguiente gráfica, su misión como cabeza de sector y misión y objetivo como Secretaria Distrital:

**GRAFICA 1
MISION DEL SECTOR DE LA MUJER**

“Por un control fiscal efectivo y transparente”



Fuente: Acuerdo 490 de 2012

Objetivo General. La Secretaría Distrital de la Mujer –SDMJ–, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera. Tiene por objeto liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Es importante tener en cuenta que las competencias y funciones asignadas por el Acuerdo Distrital 257 de 2006, a la Secretaría Distrital de Planeación, a la Secretaría Distrital de Gobierno, al Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal y de los demás sectores en lo pertinente en materia de formulación y orientación de las políticas públicas para las mujeres, fueron asumidas por la Secretaría Distrital de la Mujer, a partir de la creación de la Secretaría de la Mujer⁵. Además de las atribuciones generales establecidas para las Secretarías en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la SDMJJ, tiene las siguientes funciones básicas:

- a. Actuar como ente rector del Sector Mujeres en el Distrito Capital y en especial, liderar y orientar, mediante las directrices del Alcalde o Alcaldesa Mayor y de los Consejos Superiores de la Administración Distrital, las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas generales, estrategias, planes, programas y proyectos del Sector.
- b. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin propenderá por la participación con organizaciones e instancias de la sociedad civil.
- c. Asesorar a los sectores de la Administración Distrital en las políticas, planes, programas y proyectos para la incorporación de derechos, garantías e igualdad de oportunidades para las mujeres.
- d. Participar en las etapas de diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital y de las localidades.
- e. Brindar asesoría, asistencia técnica y coordinar la transversalización y territorialización de las políticas públicas para las mujeres garantizando su cobertura en todas las localidades.

⁵ Artículo 6º. Acuerdo 490 de 2012.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

f. Diseñar, coordinar, implementar, ejecutar y hacer seguimiento a las políticas de promoción, prevención, atención e incorporación en planes, programas y proyectos y su articulación en el nivel local y distrital, así como procesos de sensibilización, formación y capacitación para las mujeres.

g. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la Política Pública referida en este Acuerdo.

h. Gestionar, en coordinación con las instancias distritales competentes, la cooperación técnica y económica que permita avanzar en la construcción de una ciudad democrática e incluyente para todas y todos y la implementación de una política pública integral para las mujeres y para el ejercicio real y efectivo de sus derechos y garantías constitucionales y legales.

i. Diseñar e impulsar estrategias para la transformación de la cultura institucional y ciudadana a través de la utilización de lenguaje incluyente y de formas comunicativas para el avance en la comunicación en el Distrito Capital.

j. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas para la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública en los asuntos de su competencia, en las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

k. Ejercer la veeduría en el Distrito Capital sobre la aplicación real y efectiva de las leyes, decretos y acuerdos establecidos para la mujer, y así mismo sobre la eficiente, oportuna y constante prestación de los servicios dispuestos por la administración distrital para la mujer.

l. Apoyar las diferentes formas de asociación de las mujeres en el Distrito.

m. Impulsar acciones tendientes a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación contra la mujer.

n. Brindar atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia en orden a restablecer los derechos vulnerados.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

2.2.1.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Dentro del Eje 3 *Una Bogotá que defiende y fortalece lo público*, cuyo alcance es racionalizar la administración pública y mejorar la prestación de sus servicios, y con el objetivo de garantizar una estructura administrativa distrital eficiente, se propuso fortalecer el desarrollo misional y operativo de las entidades distritales, a través de: dignificar, modificar y ajustar la planta de personal con funciones, procesos y procedimientos acordes con la misión institucional.

En ese sentido se expidió el Decreto 001⁶, que en principio contaba con: Despacho, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Control Interno, Subsecretaria de Políticas de Igualdad, Dirección de Derechos y Diseño de Política, Dirección del Gestión del Conocimiento, Secretaria de Fortalecimiento de capacidades y oportunidades, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

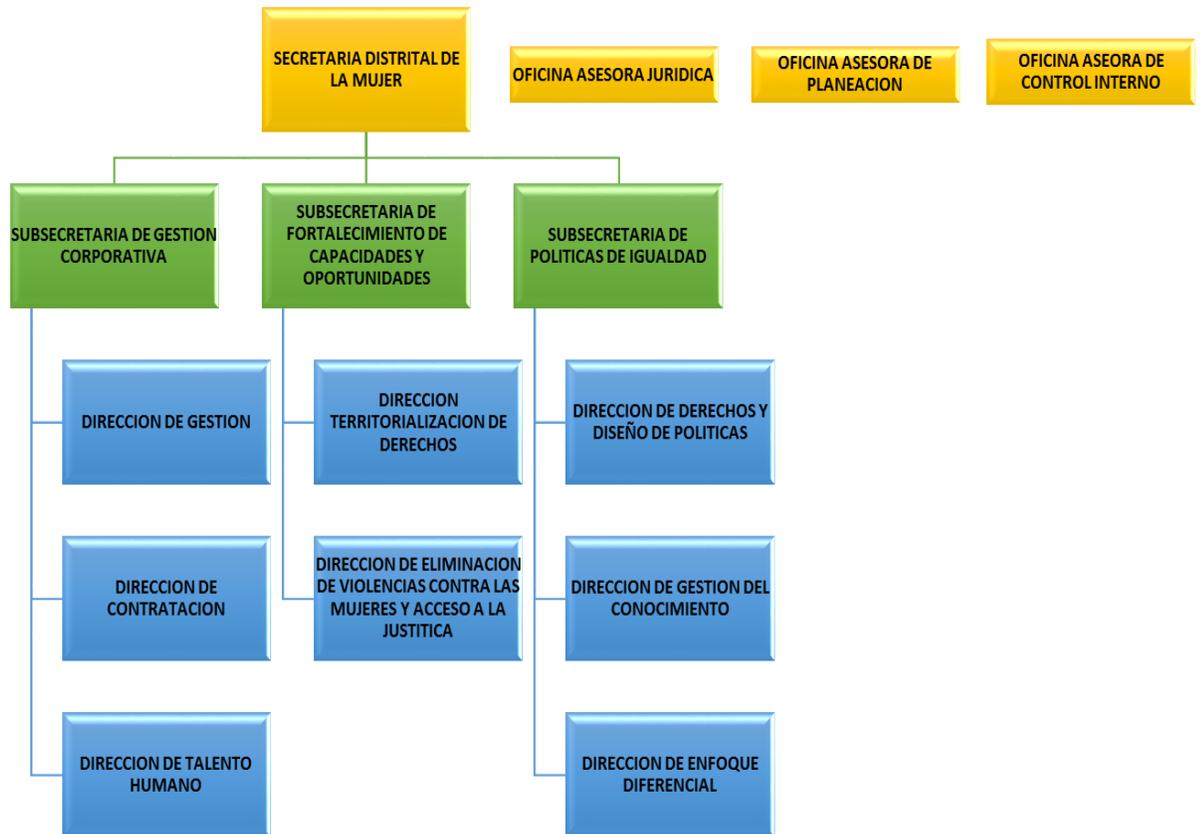
Durante la misma vigencia 2013 se emite del Decreto 428⁷ de 2013 por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaria Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, se establece la siguiente estructura interna: Despacho, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Control Interno, Subsecretaria de Políticas de Igualdad, Dirección de Derechos y Diseño de Política, Dirección de Gestión del Conocimiento, Dirección de Enfoque Diferencial, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, Dirección de Eliminación de las Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, Subsecretaria de Gestión Corporativa, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección de Talento Humano y Dirección de Contratación. Para el cumplimiento de las funciones básicas, cuenta con la estructura organizacional que se refleja en la siguiente gráfica:

⁶ Decreto 001 de 3 de enero 2013 “Por medio del cual establece la estructura organizacional y funciones de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

⁷ Decreto Distrital 428 de 27 de septiembre de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaria Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICA 2



Fuente: Pagina WEB –SDM

Caso 1: Con el Decreto 002⁸, Artículo 1^o, estableció sesenta y un (61) cargos en la planta de empleos, así:

CUADRO 12
PLANTA DE EMPEADOS SDMujer

Nº CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
-----------	--------------	--------	-------

⁸ Decreto 002 de 3 de enero de 2013 “Por medio del cual se establece la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESPACHO			
1 (UNO)	Secretario de Despacho	020	09
2 (DOS)	Asesor	105	06
1 (UNO)	Auxiliar administrativo	407	27
1 (UNO)	Conductor	480	15
5 (CINCO)	TOTAL CARGOS DESPACHO		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
3 (TRES)	Subsecretario de Despacho	045	08
4 (CUATRO)	Director Técnico	009	06
1(UNO)	Jefe de Oficina	006	06
NIVEL ASESOR			
1 (UNO)	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	115	06
NIVEL PROFESIONAL			
3 (TRES)	Profesional Especializado	222	30
12 (DOCE)	Profesional Especializado	222	27
3 (TRES)	Profesional Especializado	222	24
1 (UNO)	Profesional Especializado	222	22
2 (DOS)	Profesional Especializado	222	20
6 (SEIS)	Profesional Universitario	219	17
5 (CINCO)	Profesional Universitario	219	01
NIVEL TÉCNICO			
5 (CINCO)	Técnico	367	17
NIVEL ASISTENCIAL			
9 (NUEVE)	Auxiliar Administrativo	407	19
1 (UNO)	Auxiliar Administrativo	407	18
56 (CINCUENTA Y SEIS)	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL		
61 (SESENTA Y UNO)	TOTAL CARGOS PLANTA SECRETARIA DE LA MUJER		

Fuente: Decreto 002 de 2013 “Por medio del cual se establece la planta de empleos de la Secretaria Distrital de la Mujer

A su vez el Decreto 429⁹ de 2013, en su artículo 1, crea en la planta de personal de la Secretaria Distrital de la Mujer treinta y cuatro (34) empleos:

**CUADRO 13
CREACION NUEVA PLANTA SDMUJER**

⁹ Decreto Distrital 429 de 2 de septiembre de 2013: por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaria Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	CANTIDAD
DESPACHO			
ASESOR	105	06	1
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
DIRECTOR TÉCNICO	009	06	4
NIVEL ASESOR			
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06	1
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	4
NIVEL TECNICO			
TECNICO ADMINISTRATIVO	367	17	1
NIVEL ASISTENCIAL			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04	1
TOTAL EMPLEOS CREADOS			34

Fuente: Decreto 429 de 2013

En tanto, que en el artículo segundo Adopta la planta de personal que quedará conformada de la siguiente manera:

**CUADRO 14
PLANTA DE PERSONAL - 2014**

No. DE CARGOS	DENOMINACION	CODIGO	GRADO
DESPACHO			
1	SECRETARIO DE DESPACHO	020	009
3	ASESOR	105	06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

1	CONDUCTOR	480	15
6	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL		
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
3	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	045	08
8	DIRECTOR TÉCNICO	009	06
1	JEFE DE OFICINA	006	06
NIVEL ASESOR			
2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	06
NIVEL PROFESIONAL			
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	30
17	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27
6	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	22
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	20
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15
3	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01
NIVEL TECNICO			
6	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	17
NIVEL ASISTENCIAL			
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	04
89	TOTAL CARGOS PLANTA GLOBAL		
95	TOTAL CARGOS SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER		

Fuente: Decreto Distrital 429 de 2 de septiembre de 2013

Mediante oficio Rad. 2-2015-00046 del 8 de enero de 2014, se reporta, el personal de planta de la SDMujer de cargos por áreas con corte a diciembre 31 de 2014, con noventa y cinco (95) cargos, de los cuales cuatro (4) se encuentran vacantes.

A través de oficio Rad. 2-2015-00434 de 30 de enero de 2015, en respuesta a solicitud que hiciera el ente de control, se relaciona la planta provista para las vigencias 2013-2014 de la SDMujer, donde se resalta que de los noventa y cinco (95) cargos provistos, para las dos vigencias se tienen en planta provisional setenta y un servidores públicos (71), como se relacionada en el siguiente cuadro

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 15
PLANTA PROVISTA PARA EL AÑO 2013 Y 2014 SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

NIVEL	Diciembre de 2013					Diciembre de 2014				
	Libre nom. y rem.	Carrera Admin.	Planta Provi.	Vacantes	Total	Libre nom y rem	Carrera Admin.	Planta Prov.	Vacantes	Total
Directivo	12	-	-	1	13	12	-	-	1	13
Asesor	5	-	-	-	5	4	-	-	1	5
Profesional	-	2	52	1	55	-	2	52	1	55
Técnico	-	-	5	1	6	-	-	5	1	6
Asistencial	2	-	14	-	16	2	-	14	-	16
TOTAL	19	2	71	3	95	18	2	71	4	95

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer Rad. 2-2015-0034 de 30-01-2015

Caso 2: Igualmente, se relacionan en el oficio en comento, una serie de actividades adelantadas durante la vigencia auditada, en lo relativo a manual de funciones, creación de la “*planta temporal*”, e incluso, se evidencia que ha sido una preocupación permanente del órgano de control fiscal, lo relativo a la creación de dicha planta.

1. Mediante radicado 2014EE-921 de 7 de mayo de 2014, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, solicitó a la Secretaría Distrital de la Mujer formalizar el estado de refrendación del manual de funciones para la creación de la planta de personal.
2. Mediante radicado SDMujer 2-2014-01722 de julio 4 de 2014, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó al DASCSD ajuste al concepto de viabilidad para la creación de la planta temporal, otorgado el 11 de abril de 2013, en donde solicitó lo siguiente “(...) extender la autorización de la creación de la planta temporal del 31 de diciembre de 2014 al 30 de junio de 2016” y “(...) ajustar el propósito del empleo cuya denominación es profesional universitario, al igual que el código y grado”.
3. El DASCSD mediante radicado 2014EE-1496 de julio 15 de 2014, solicitó estudio técnico para los ajustes requeridos en el oficio 2014-01722 de julio 4 de 2014 de la SDMujer.
4. El día 19 de agosto de 2014, mediante radicado No. 2-2014-02036, La SDMujer, otorgó información al auditor de la Contraloría de Distrital, Jaime Vargas Amaya, sobre las actuaciones adelantadas para la creación de la planta de temporal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

5. *Mediante radicado SDMujer 2-2014-02065 de 22 de agosto de 2014, la Secretaria Distrital de la Mujer Encargada, solicitó al DASCD prórroga de la planta temporal hasta el 30 de junio de 2016 y adjuntó el respectivo estudio técnico.*
6. *Mediante radicado 2014EE-2054 de 25 de septiembre de 2014, el DASCD solicitó el proyecto de Resolución del Manual de Funciones de la Planta Temporal.*
7. *El día 14 de octubre de 2014, mediante radicado SDMujer 2-2014-02451, la Secretaría Distrital de la Mujer, remitió al DASCD el respectivo proyecto de Resolución donde se estableció el Manual de Funciones de la Planta Temporal*
8. *El día 11 de diciembre de 2014, mediante radicado No. 2-2014-02451, la Secretaria Distrital de la Mujer envió al DASCD el proyecto de Decreto Distrital “Por medio del Cual se crean unos empleos temporales en la planta de personal de la Secretaria Distrital de la Mujer”*
9. *El DASCD, mediante radicado No. 2014EE-2663 de 16 de diciembre de 2014, emitió concepto técnico de favorabilidad para la creación de 100 empleos de Planta Temporal”*
10. *El DASCD, mediante radicado No. 2014EE-2662 de 16 de diciembre de 2014, emitió concepto técnico de favorabilidad al proyecto de manual de funciones para los empleos de carácter temporal de la Secretaria Distrital de la Mujer.*
11. *La Secretaria Distrital de la Mujer, mediante radicado No. 2-2014-03261 de 22 de diciembre de 2014 realizó la solicitud a la Secretaria Distrital de Hacienda, de viabilidad presupuestal para 100 empleos hasta el 30 de junio de 2016*
12. *La Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, mediante radicado 2014EE420232 de 24 de diciembre de 2014, solicitó a la Secretaria Distrital de la Mujer, realizar ajustes al requerimiento de 22 de diciembre de 2014*
13. *El día 16 de enero de 2016, mediante radicado No. 2-2015-00243, la SDMujer realizó los ajustes solicitados por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda.*
14. *Mediante radicado No. 2-2015-00308 de 27 de enero de 2015, la Secretaría Distrital de la Mujer, dio alcance al oficio 2-2015-00243, para lo cual solicitó viabilidad presupuestal de 100 empleos por el término de 8 meses del 1 de mayo de 2015 a 31 de diciembre de 2015.*

Caso 3: Como respuesta a solicitud de información del órgano de control, mediante oficio 2-2015-00758 de 23-02-2015 de la Secretaria Distrital de la Mujer, a folio 50, punto 15 “Ajuste y formalización de planta de la Secretaria Distrital de la Mujer”, se establece que mediante oficio del DASCD 11-04-2013 Asunto 877/13 Documento técnico creación planta de personal de empleados de la Secretaría Distrital de la Mujer, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA, los siguientes empleos de carácter temporal, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014:

**CUADRO 16
EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 SDMujer**

48

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. Empleos requeridos fase 1	PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO TEMPORAL
Profesional Universitario	219	12	17	Ejercer las acciones dirigidas a garantizar el funcionamiento misional y operativo de la CIO asignada para garantizar el goce efectivo del derecho a la participación de las mujeres en los niveles locales
Profesional Universitario	219	12	17	Prestar asesoría socio-Jurídica en la CIO para adelantar acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres y faciliten su acceso a la justicia.
Profesional Universitario	219	12	6	Desarrollar acciones de fortalecimiento social, político y comunitario para las mujeres y su articulación al desarrollo de la gestión local, dirigidos a la divulgación y promoción del derecho a la participación en la Casa de Igualdad de Oportunidades asignada
Profesional Universitario	219	1		Prestar Asesoría Sico-Social CIO para adelantar acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres
Auxiliar Administrativo	407	18	17	Prestar los servicios d apoyo a la gestión en la organización y desarrollo de las actividades operativas en las Casas de Igualdad de Oportunidades.
TOTALES			75	

Que se complementaran para el cumplimiento de las metas del proyecto y el logro de la cobertura en las 20 localidades con los siguientes empleos de carácter temporal, a partir del primero de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014:

**CUADRO 17
EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL, A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DE 2014 SDMUJER**

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	No. Empleos requeridos fase 1	PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO TEMPORAL
Profesional Universitario	219	12	3	Ejercer las acciones dirigidas a garantizar el funcionamiento misional y operativo de la CIO asignada para garantizar el goce efectivo del derecho a la participación de las mujeres en los niveles locales
Profesional Universitario	219	12	3	Prestar asesoría socio-Jurídica en la CIO para adelantar acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres y faciliten su acceso a la justicia.
Profesional Universitario	219	12	14	Desarrollar acciones de fortalecimiento social, político y comunitario para las mujeres y su articulación al desarrollo de la gestión local, dirigidos a la divulgación y promoción del derecho a la participación en la Casa de Igualdad de Oportunidades

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

				<i>asignada</i>
<i>Profesional Universitario</i>	219	1	2	<i>Prestar Asesoría Sico-Social CIO para adelantar acciones que promuevan el ejercicio de los derechos de las mujeres</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	407	18	17	<i>Prestar los servicios d apoyo a la gestión en la organización y desarrollo de las actividades operativas en las Casas de Igualdad de Oportunidades.</i>
TOTALES			25	

Para un total de cien (100) empleos con vinculación hasta el 31 de diciembre de 2014, previa disponibilidad Presupuestal emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda.

A su vez, el CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA VINCULACION DE EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER.

Que el artículo 21 de la ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el DASCD, mediante Oficio No. 2013-EE-729 del 11 de abril de 2013, emitió concepto técnico favorable para la vinculación de los siguientes empleos de carácter temporal:

- (75) setenta y cinco a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2014*
- (25) Veinticinco a partir del 1 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014*

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, requiere vincular setenta y cinco (75) empleos de carácter temporal para desarrollar los procesos propios del proyecto 934 relacionados con las “20 casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el Distrito capital”

Que el responsable de presupuesto de la Secretaria Distrital de la Mujer mediante certificación expedida el 22 de agosto, manifiesta que en el presupuesto de Gastos e Inversiones Proyecto 0934 “20 Casas de Igualdad de oportunidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres en el D.C.” se cuenta con la apropiación presupuestal disponible para para respaldar la vinculación de setenta y cinco (75) empleos de carácter temporal para la presente vigencia fiscal.

Que la Secretaria Distrital de la mujer realizó los estudios técnicos necesarios y suministro a esta Dirección los costos estimados para la creación de los empleos temporales los cuales incluyen los factores salariales y prestacionales, contemplados en los diferentes proyectos de inversión para efectuar los pagos de los cargos de planta temporal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otra parte en el punto 7 PLANTA PROPUESTA se destaca “Las Casas de Igualdad y Oportunidades operarán durante la vigencia 2013 con un total de 75 empleos temporales con el fin de dar cobertura a la operación de 17 CIO. En el año 2014, la oferta de las CIO se ampliará para obtener cobertura en las 20 localidades del Distrito, cuyo modelo de operación requiere la creación de 100 empleos temporales.

La tabla 1 muestra en detalle, la planta propuesta por cada una de las CIO por nivel jerárquico para las dos fases de implementación.

1 Planta propuesta fase 1 (11-04-2013 hasta el 31-12-2014)

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TABLA 219	12	40
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	17
TOTAL			75

TABLA 6 Planta propuesta fase 2 (01-01-2014 hasta el 31-12-2014)

DENOMINACION	CODIGO	GRADO	NUMERO EMPLEOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	60
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	18	20
TOTAL			100

Caso 4: De acuerdo a solicitud de información con oficio Rad 2-2015-01081 del 13 de marzo de 2015, a punto se relacionan los contratos de prestación de servicios suscritos:

Vigencia 2013: Cuatrocientos Cuarenta y Nueve (449) Contratos de prestación de servicios, lo que representa un 472% de la planta, que a su vez es provisional.

Vigencia 2014: Cuatrocientos veinticinco (425) Contratos de prestación de servicios, representando un 447% de la planta constituida en provisionalidad.

Caso 5: Dadas las condiciones que se describen en los casos precedentes, en el presupuesto de funcionamiento de la SDMujer para la vigencia auditada y las pocas personas en planta de personal; diez y ocho (18) libre nombramiento y remoción y dos (2) empleadas públicas en carrera administrativa, el rubro de

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

capacitación pese a un disponible de \$20.000.000, presenta un total de compromisos acumulados por \$18.581.000 que corresponde al 92.9% con una autorización de giros de 0, a 31 de diciembre de 2014.

Así las cosas, se incumple lo preceptuado en la Constitución Política Artículos: 53, 122, 125 y 209, Ley 909 de 2004 artículos 5, 17, 21 y 27 y Decreto 1567 de 1998, Ley 87 Artículo 2 Literales b), c) e), f), Ley 734 de 2002 Art. 34, núm. 1), 3), la Sentencias C-614 de 2009, C171 de 2012, entre otras, el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 Artículo 43, Circulares Conjuntas No. 005 y 006 de 2011 del Ministerio de Trabajo y Departamento Administrativo de la Función Pública y Funciones de Advertencia No. 2012EE18253 de fecha 26-03-2012 de la Contraloría General de la República.

Igualmente, el pronunciamiento de la Contraloría de Bogotá, dirigido al Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., de fecha 2013-04-01, con Radicado. 2-2013-0567, Proceso 436341, a fin de: *“...la Administración a su cargo para que adelante con prioridad y celeridad las acciones necesarias tendientes a concluir con eficacia los procesos de ajuste en las plantas de empleo, en todas y cada una de las entidades que así lo demanden, con el fin de dar efectivo cumplimiento a las normas que regulan el ejercicio de funciones de carácter permanente como empleo público y la prohibición de celebrar contratos de prestación de servicios para el desempeño de tales funciones, conforme lo ordena expresamente el artículo 2º del Decreto Nacional 2400 de 1968, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nacional 3074 de 1968 y se atiendan los límites de excepcional, extraordinario y especializado u ocasional...”*

Lo que pone en riesgo el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales, toda vez que la provisionalidad en temporalidad y la alta rotación de personal afectan el que hacer y el compromiso institucional, la coordinación intra e interinstitucional, a la vez que el avance en la solución de las problemas sociales frente a los derechos humanos y de la mujeres en el Distrito Capital, avance muy lentamente.

Para el logro de la Misión-Visión, objetivos junto con el desarrollo de la política pública de mujer y género, la SDMujer contó para la vigencia 2014, según Acuerdo 533,¹⁰ con el siguiente presupuesto:

¹⁰ Acuerdo No. 533 de 2013 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos de inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones.”

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 18
SECTOR MUJERES
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER
PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS E INVERSIONES
1 DE ENERO – 31 DICIEMBRE 2014**

	Recursos Distrito	Total
3-1 Gastos de Funcionamiento	10.578.473.000	10.578.473.000
3-3 Inversión	24.083.000.000	24.083.000.000
Total Gastos e Inversiones	34.661.473.000	34.661.473.000

Fuente: Acuerdo 533 de 2013 “Por el cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 y se dictan otras disposiciones”

A continuación se relacionan los proyectos, indicando el programa y eje estratégico al que pertenecen, acorde al Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”:

**CUADRO 19
PROYECTOS DE INVERSIÓN 2014
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

No.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	CÓDIGO	PROGRAMA	EJE ESTRATÉGICO
1	Litigio y justicia integral para las mujeres	3-3-1-14-01-04-0931	Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo (1)
2	Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	3-3-1-14-01-04-0932		
3	Calidad y fortalecimiento institucional	3-3-1-14-01-04-0933		
4	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	3-3-1-14-01-04-0934		
5	Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	3-3-1-14-01-04-0966		
6	Gobierno, transparencia y probidad	3-3-14-03-26-0935	Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	Una Bogotá que Defiende y Fortalece lo Público (3)

Fuente: Informe de Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones SDM a 31 de diciembre de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De otro lado, comparado el Plan Operativo Anual de Inversiones con el Presupuesto de Inversión de las vigencias 2013-2014 se encuentra diferencias sustanciales en los valores asignados a los proyectos 0932, 0934, y 0966; como se puede apreciar, en el siguiente cuadro:

**CUADRO 20
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES
PRESUPUESTO DE INVERSION 2013 – 2014
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

Programa/Proyecto	Monto \$ PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		Monto \$ INFORME EJECUCION PRESUPUESTO	
	2013	2014	2013	2014
Eje Estratégico: 01 Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo	11.950.000.000	24.083.000.00 0	14.950.000.000	24.083.000.00 0
Programa: 04 Bogotá Humana con igualdad de oportunidades y equidad de género para las mujeres	11.950.000.000	24.083.000.00 0	14.950.000.000	24.083.000.00 0
0931 Litigio y justicia integral para las mujeres	2.471.000.000	13.007.200.00 0	5.471.000.000	6.891.200.000
0932 Gestión estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	1.427.000.000	760.800.000	1.427.000.000	760.800.000
0933 Calidad y fortalecimiento institucional	1.685.000.000	628.000.000	1.685.000.000	628.000.000
0934 20 casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D.C.	6.367.000.000	6.137.000.000	6.367.000.000	6.753.000.000
0966 Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	0	3.500.000.000	0	9.000.000.000
Eje Estratégico: 03 Una Bogotá que defiende y fortalece lo público	50.000.000	50.000.000		
Programa: 26 Transparencia, probidad, lucha contra la corrupción y control social efectivo e incluyente	50.000.000	50.000.000		
0935 Gobierno transparencia y probidad	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000
TOTAL INVERSION DIRECTA	12.000.000.000	24.083.000.00 0	15.000.000.000	15.083.000.00 0

Fuente: Informes de: Plan Operativo Anual de Inversiones, Ejecución del presupuesto de Gastos e Inversiones SDM a 31 de diciembre de 2013 – 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Estado y avance de la ejecución de los Recursos del sector

El total de la inversión directa de los proyectos ascendió a \$24.083.000.000 que corresponde al 69.48% del presupuesto total por \$34.661.473.000 de la entidad. Igualmente, fueron seleccionados contratos para ser evaluados y los resultados se presentan en el componente de Gestión Contractual, de los proyectos de inversión de la SDMujer se evalúa por metas y actividades, a fin de, establecer su ejecución real, se describe a continuación su resultado:

CUADRO 21
Ejecución Presupuestal y Física por metas proyectos de inversión

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
931	Litigio y justicia integral para las mujeres	Realizar 9.811 intervenciones socio-jurídicas especializadas ante instancias judiciales y/o administrativas en casos de violencia contra las mujeres	3.450	4.307	124.84	885	885	99.97
		Implementar en 20 localidades el Sistema Orgánico Funcional, Integral y Articulador SOFIA	20	20	100,0%	1.503.0	1.364.0	90.73
		Operar 7 casas refugio para víctimas de violencias.	6	6	100,0%	2.450.0	2.447.0	99.87
		Proteger integralmente 2.859 mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencias a través de Casas Refugio	900	937	104.11	1.111.0	1.111.0	99.97

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
		Implementar 1 estrategia de construcción de paz y transformación creativa de conflictos desde y para las Mujeres que habitan El D.C.	1	1	140,0%	300,00	300,0	99,85
		Formular 20 planes locales integrales de seguridad para las mujeres	20	0	0,0%	370,00	365,00	98,72
		Implementar 1 plan de prevención y atención de mujeres en riesgo de trata de personas	1	0,8	80,0%	60,0	58,0	95,88
		Formular 1 plan de prevención y protección a lideresas	1	1	100,0%	212,0	211,00	99,64
932	Gestión estratégica del conocimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital	Diseñar e implementar 1 observatorio distrital de mujeres y equidad de género	0,75	0,75	100,0%	311,0	311,00	100,0
		Diseñar e implementar 1 Sistema de Información, Evaluación y Seguimiento de la Política Pública de mujeres y equidad de género.	0,75	0,70	93,33%	67	67	100,0
		Diseñar e implementar 1 estrategia de comunicación no sexista.	0,30	0,27	90,0%	270,0	270,0	100,0



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
		Brindar asistencia técnica a 13 sectores de la administración distrital para el diseño e implementación de los planes de transversalización de igualdad de género	0	0		0,0		
		Implementar 1 plan de formación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género	1	1	100,0%	43	43	100.0
		Implementar 1 estrategia de cooperación y de alianzas público privadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad de la política Pública de mujeres y equidad de género	1	1	100.0%	69	69	100.0
933	Total Gestión estratégica del conocimiento de la Política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	Implementar 1 sistema integrado de gestión	0,30	0,30	100.0%	219	219	100.0
		Adecuar el 100% de la infraestructura organizacional, Física, puestos de trabajo y plataforma tecnológica de la SDMJ.	30	30	100,0%	0	0	0
		Adquisición de 4 Vehículos para la atención de los procesos de la SDMJ, en la	0	0	0	-	0	0



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
		Ciudad.						
		Modernización y actualización física y tecnológica de las sedes de la SDMJ.	35	35	100,0%	27	27	100
		Implementar el 100% del Sistema de Información de la SDMJ.	35	255	71.43%	383.0	383.0	100
934	20 Casas de igualdad de oportunidades para el ejercicio de derechos de las mujeres en el D. C.	Operar 20 Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres	20	20	100,0%	3.693.0	3.639.0	98.53
		Realizar 4 procesos de promoción para la participación y representación política	1,5	1.5	100,0%	210,0	208.0	99.12
		Fortalecer 100 Organizaciones rurales y urbanas de mujeres del D.C.	40	0	0,0%	610.0	607.0	99.52
		Realizar 120 eventos para promover la reivindicación de los derechos de las mujeres	0	0	0	0-	0	0
		Realizar 17432 intervenciones socio-jurídicas en los casos de violencias contra las mujeres	6.350	6.392	100.66	490	488	99.51
		Vincular 30000 mujeres a acciones de empoderamiento para ejercicio de sus derechos.	20.000	20.507	102.54%	1.750	1.736	99.21



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
935	Gobierno, transparencia y probidad	Diseñar e implementar 1 modelo de autoevaluación de la Gestión Pública en la SDMJ.	0	0		-	-	
		Realizar 4 procesos que permitan la construcción de la probidad y defensa de lo público	1	1	100.0	50,0	50.0	99.81
966	Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital	Brindar asistencia técnica 13 sectores de la Administración Distrital para el diseño e implementación de los planes de transversalización De la igualdad de género.	13	13	100,0%	400	397	99.24
		Monitorear la implementación 100 % acciones del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género	100	79	79,0%	225	225	99.99
		Implementar 18 acciones del plan de igualdad de oportunidades para las mujeres y la equidad de género	10	11	110,0%	1.270	1.255.0	98.85
		Implementar 1 plan interinstitucional para la garantía y goce efectivo de los derechos de las mujeres en	1	0,72	72,0%	6.650. 0	6.516.0	97.98

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COD. PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCION META	Meta 2014	Ejec. física 2014	% Ejec. física	Ppto asignado 2014	Ppto Ejec. Dic. 2014	% Ejec. Pptal Dic. 2014
		ejercicio de prostitución.						
		Implementar 1 estrategia de incorporación de enfoque diferencial	1	0,95	95,0%	455	450	98.91

Fuente: Segplan – 31 de diciembre de 2014, Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá, seguimiento de la Auditora.

Al finalizar la vigencia 2014, se consideren aspectos como los siguientes:

La formulación de los 20 planes locales integrales de seguridad para las mujeres, aparecen a diciembre 31, sin ejecución física no obstante haberse ejecutado el 98.72% del presupuesto asignado en la vigencia.

La implementación del 100% del Sistema de Información de la SDM, solo alcanzó al cierre de la vigencia el 71.43% de ejecución física, con una ejecución del 100% de su presupuesto.

Igualmente, los procesos de promoción para la participación y representación política, ejecuto físicamente en 100% con una ejecución presupuestal del 99.12%.

Es de resaltar, que en los seis proyectos de la SDMujer, sumada la contratación por cada una de las metas, se encuentra que el valor total ascendió a \$34.765.471.295, en tanto que lo asignado a inversión directa contó con un disponible de \$24.083.000.000, es decir se encuentra una diferencia absoluta de \$10.682.471.295 y relativa de 69.27% frente al asignado y contratado.

De otro lado, llama la atención que la ejecución presupuestal en términos de giros a 31 de diciembre de 2014, en lo relativo a la inversión directa (\$24.083.000.000), apenas logró una ejecución real del 48.50%, lo que hace dudar de la razonabilidad de la ejecución física de las metas, e incluso de las cifras que se reportan ejecutadas y contratadas.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 22
SUMATORIA CONTRATACION POR METAS PROYECTO VS.
EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE DICIEMBRE 2014

PROYECTO	VALOR SUMATORIA CONTRATAC. POR METAS	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO DISPONIBLE	ACUMULADO AUTORIZAC. GIRO	EJEC. AUT GIRO %
0931	1.781.865.061	13.007.200.000	6.891.200.000	3.119.632.539	45.20
0932	743.898.359	760.800.000	760.800.000	442.797.290	58.20
0933	626.188.072	628.000.000	628.000.000	371.540.827	59.10
0934	5.580.870.438	6.137.000.000	6.753.000.000	4.302.332.852	63.70
0966	25.982.744.365	3.500.000.000	9.000.000.000	3.439.156.372	38.20
0935	49.905.000	50.000.000	50.000.000	23.833.333	47.60
TOTAL	34.765.471.295	24.083.000.000	24.083.000.000	11.699.293.213	48.50

Fuente: SDMujer, Oficina Planeación contratación por metas, Informe Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de Diciembre de 2014, cálculos de la auditora.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

2.2.1.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

La SDMujer para la vigencia 2014, en la formulación de los seis (6) proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” 0931 “Litigio y justicia integral para las mujeres”; 0932 “Gestión Estratégica del conocimiento de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital; 0933 “Calidad y fortalecimiento institucional”; 0934 “Casas de Igualdad de Oportunidades”; 0966 “Acciones para la implementación y seguimiento de la Política de Mujeres y Equidad de género en el Distrito Capital y 0935 “Gobierno, transparencia y probidad” tuvo una asignación presupuestal de \$24.083.000.000 de presupuesto, logrando una autorización de giro acumulado a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$11.699.293.213 que representa el 48.50% del total de recursos asignados, permitiendo inferir que las metas físicas propuestas para los proyectos no fueron cumplidas.

Esta situación deja ver, que no se contempló lo regulado en el artículo 3, literales k) y l) de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2, literales a) y b) y artículo 4 literal e) de la Ley 87 de 1993, artículo 8 de la Ley 42 de 1993, literales c), d), f) y g), del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994 y el párrafo 1 del artículo 7 y artículo 13 del Decreto 449 de 1999. Numeral 1 y 3 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

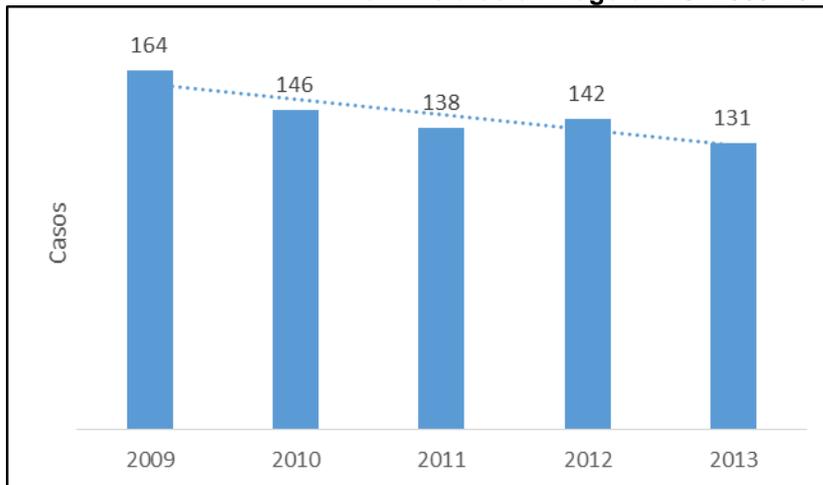
Estos aspectos son generados, por la falta de planeación y controles efectivos e incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que intervienen y de los Gerentes de los Proyectos de Inversión. Se generan riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad del objeto de la SDMujer cuando invierte sus recursos, así mismo, incumplimiento de los objetivos misionales. Del mismo modo, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones. La situación anteriormente planteada, denota que la Entidad concibe que con la suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión, lo que incide en forma directa en su ejecución, repercutiendo en forma negativa en el logro de los objetivos institucionales y en el bienestar de la ciudadanía.

Balance Social

Indicadores

Los principales indicadores que permiten establecer líneas de comportamiento en temas pertinentes a mujer en Bogotá, se presentan a continuación.

**GRAFICA 3
Feminicidios en Bogotá D.C. 2009-2013**

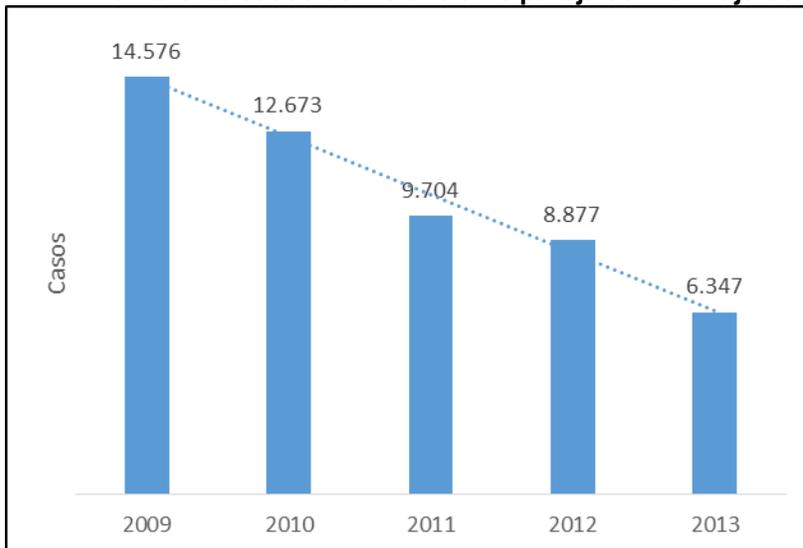


El Femicidio es el nombre que recibe el asesinato de mujeres. Este presentó una reducción del 20% entre 2009 y 2013 y una reducción de 11 casos entre 2012 y 2014.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICA 4
Número de casos de violencia de pareja contra mujeres 2009-2013 Bogotá D.C.

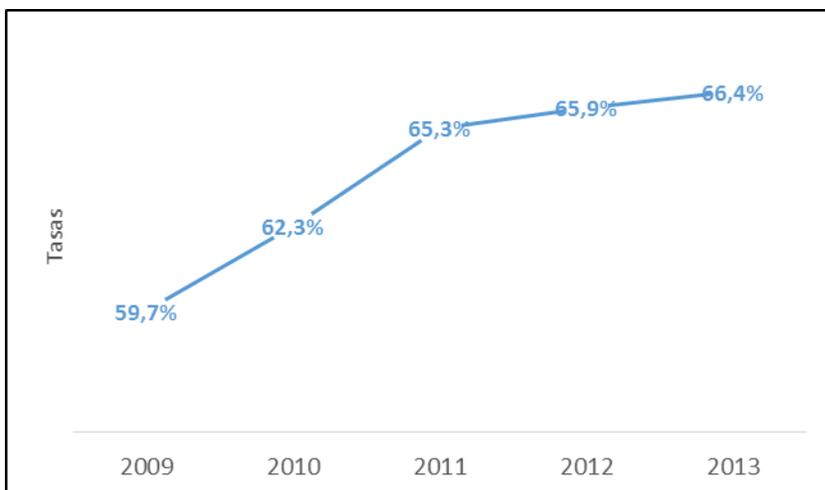


Si bien todos los casos no son reportados por las víctimas, la estadística de los reportados evidencia una reducción de 56% de casos 2009 y 2013.

Entre 2012 y 2013 los casos se redujeron en 2.530. 2012 y 2013.

Fuente: Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cálculos Observatorio de Mujeres y Equidad de Género
Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá.

GRAFICA 5
Tasa Global de Participación de la mujer en el mercado laboral 2009-2013 Bogotá, D.C.



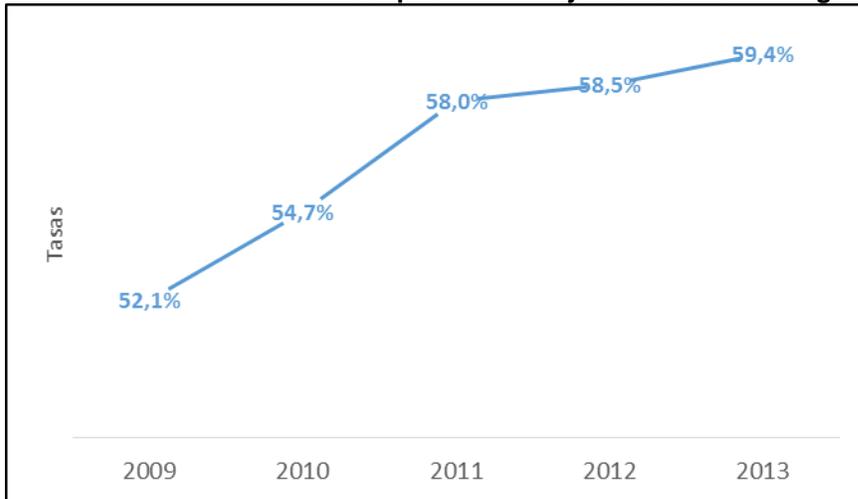
Se presentó un incremento de 6.7% en la Tasa Global de Participación en el mercado laboral por parte de las mujeres, entre 2009 y 2013.

Entre 2012 y 2013 la TGP para las mujeres se incrementó en 0.5%

Fuente: Gran Encuesta de Hogares 2013 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

GRAFICA 6
Tasa de ocupación de mujeres 2009-2012- Bogotá, D.C.

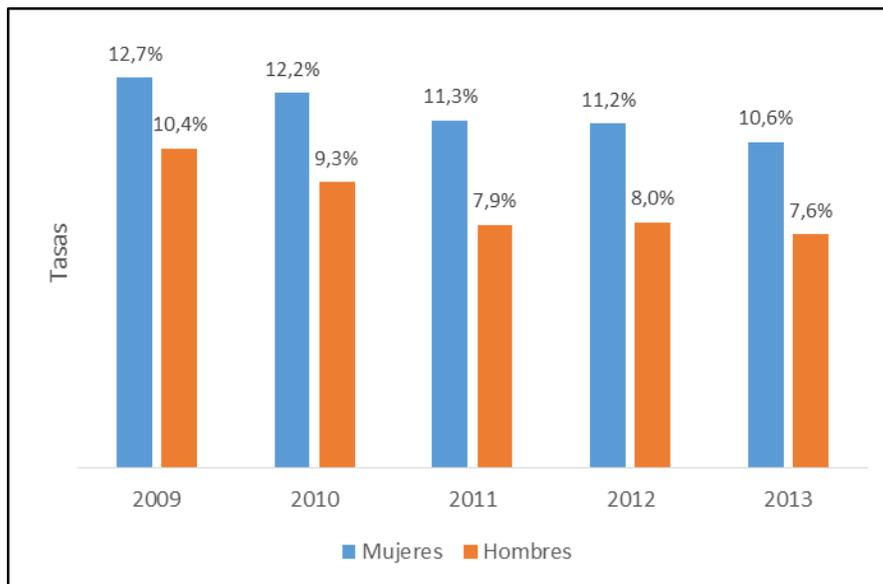


Entre 2009 y 2012, se presentó un incremento de 6.7% en la Tasa Global de Participación en el mercado laboral por parte de las mujeres.

Entre 2012 y 2013 la TGP para las mujeres se incrementó en 0.5%

Fuente: Gran Encuesta de Hogares 2013 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá.

GRAFICA 7
Tasa de desempleo por género 2009-2013 – Bogotá D.C



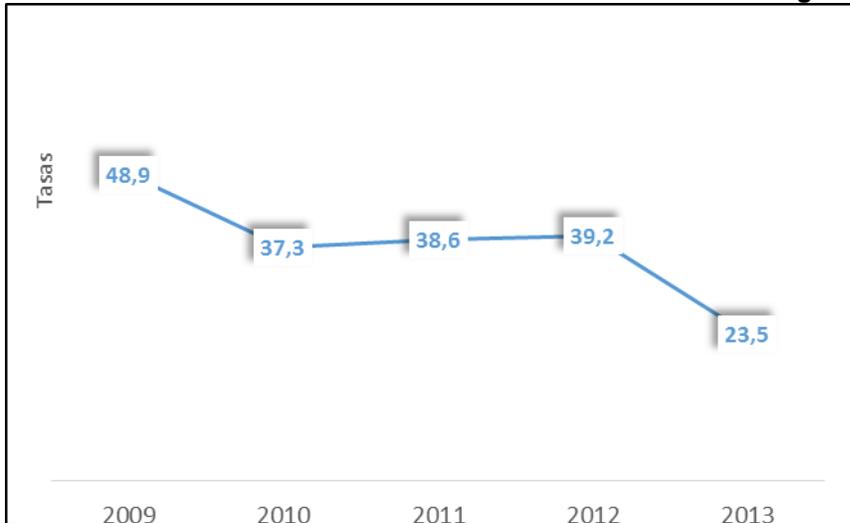
Entre 2009 y 2012, se presentó un incremento de 6.7% en la Tasa Global de Participación en el mercado laboral por parte de las mujeres.

Entre 2012 y 2013 la TGP para las mujeres se incrementó en 0.5%

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fuente: Gran Encuesta de Hogares 2013 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá.

GRAFICA 8
Tasa de Mortalidad Materna 2009-2013 Bogotá D.C.



Esta tasa corresponde al número de mujeres que mueren durante el embarazo o en los 42 días siguientes a su terminación, por cada 100.000 nacidos vivos. En 2013 se alcanzó la meta del plan de desarrollo “Bogotá Humana”, de reducirla a 31%. Entre 2012 y 2013 la TGP .para las mujeres se incrementó en 0.5%

Fuente: Fuente: Gran Encuesta de Hogares 2013 - Observatorio de Mujeres y Equidad de Género – Gráfico Subdirección de Evaluación de Política Pública Contraloría de Bogotá.

El sector identifica los siguientes problemas:

Violencias contra las mujeres y obstáculos de acceso a la justicia (física, sexual, psicológica y emocional) en los ámbitos político, comunitario, familiar y de pareja en el espacio público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos, es uno de los objetivos de la Política Pública de Equidad de Género (Decreto 166/10). Para avanzar en este propósito la Secretaría Distrital de la Mujer, está implementando acciones en los componentes de prevención, atención, protección y acceso a la justicia, definidos en la política y lo establecido en el marco normativo nacional y distrital.

Persistencia de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos político, social y cultural que limitan a las mujeres el ejercicio pleno de su ciudadanía en los territorios urbanos y rurales de la ciudad.

Situaciones de inseguridad y problemáticas de convivencia.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La tasa de feminicidios de la ciudad se encuentra en 3.3 por cada 100.000 mujeres, siendo la localidad de los Mártires la de mayor afectación.

Acorde con lo reportado, la Secretaría Distrital de la Mujer continuó en la vigencia 2014 con la operación de (4) Casas Refugio y su modelo de atención integral por medio de las cuales brinda acogida y acompañamiento temporal a las mujeres víctimas de violencias en el ámbito familiar, y a sus hijas e hijos u otros miembros del núcleo familiar, a partir de medida de protección legal expedida o en curso por la autoridad competente, apoyándolas en sus procesos de reconocimiento e identificación como víctimas de violencias, e igualmente con la disposición para contribuir en la reconstrucción de su proyecto de vida. Así mismo, de manera particular, se busca dar asesoría, asistencia técnica y asesoramiento con enfoque de derechos humanos de las mujeres y de género en las áreas jurídicas, trabajo social, psicología y pedagogía, principalmente.

Una de estas casas refugio, está orientada a la atención de mujeres víctimas del conflicto armado, en este sentido se desarrolló la estructura administrativa en concordancia con los lineamientos del anexo técnico y de la Ley 1448: Ley de víctimas y restitución de tierras y se inició el proceso de articulación interinstitucional y coordinación a nivel distrital para la garantía y el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto tanto en la etapa de ingreso como de egreso para vincularlas a la oferta de reparación integral que ofrece el distrito. Este proceso de articulación y coordinación, se ha realizado con las siguientes entidades: Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación- Centros Dignificar, Secretaría de Salud-Hospital de Chapinero, Secretaría de Educación, Jardín Botánico y Personería de la localidad Santa Fe.

Principales acciones reportadas. La SDMJ, reportó como principales actividades en 2014, las siguientes:

- Orientación socio – jurídica
- Asesoría socio – jurídica desde un enfoque de derechos con perspectiva de género
- Intervención jurídica especializada ante instancias judiciales y administrativas.

A diciembre, se realizaron 6.350 intervenciones socio jurídicas superando lo programado, se tenían programados 6.392, que consisten en la orientación, asesoría y representación técnico-legal a favor de mujeres víctimas de violencias en el D.C. Para determinar los criterios de prestación del servicio y garantía del

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Derecho en materia de acceso a la justicia, la SDMJ, desarrolla las intervenciones socio-jurídicas a partir de niveles de atención que dependen de criterios técnicos y jurídicos relacionados con cada situación de violencia contra las mujeres o el caso objeto de consulta.

Elaboración del Manual de Sensibilización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, como referente de formación a servidoras y servidores y ciudadanía en procesos que desarrolle la entidad.

Elaboración de 20 diagnósticos cuantitativos y cualitativos de seguridad y convivencia para las mujeres, en el marco de la meta plan de desarrollo “Formular e implementar un plan distrital y 20 planes integrales de seguridad para las mujeres, en las localidades”.

Se creó el observatorio de mujeres y equidad de género, sin embargo, su implementación aún no se ha realizado, según la SDMJ, por problemas de riesgo tecnológico identificados.

Se continuó con la operación de 20 Casas de Igualdad de Oportunidades – CIO-, estas son señaladas por la SDMJ, como el principal mecanismo para el desarrollo de la estrategia, al constituirse en el escenario más cercano para las mujeres de las localidades en la promoción de sus derechos. Las CIOs centran sus esfuerzos en generar cambios en relación con la participación, la auto-representación y el ejercicio de derechos. Si bien por sí solas no garantizan la transformación de las relaciones sociales de género, considera la SDMujer, si contribuyen a visibilizar en lo público la situación desigual de las mujeres y a desarrollar acciones que permitan informar y formar a las mujeres sobre la garantía y ejercicio pleno de sus derechos.

Las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres, constituyen el mecanismo central de la Secretaría Distrital de la Mujer, para la territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, el empoderamiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, con el propósito de cualificar su incidencia social y política. Su actuación gira en torno a siete componentes fundamentales: Intervención socio – jurídica especializada en casos de violencias contra las mujeres; orientación Sico- social; orientación y acercamiento a la oferta institucional del Distrito Capital; empoderamiento de las mujeres.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se avanzó en un 30% en la implementación del SIG, teniendo en cuenta que se realizaron: 1) comité técnico: donde se revisaron avances los despliegues de los subsistemas 2) Comité coordinador (alta dirección) para presentar los avances en la implementación 3) se avanzó en la orientación para versión 2 del mapa de riesgos de la entidad, 4) en el subsistema del PIGA se logró la concreción de acciones que se habían trabajado durante el año como la jornada de Implementación de prácticas sostenibles y los lineamientos del manejo de residuos sólidos, convencionales y peligrosos.

Se diseñó la estrategia de fortalecimiento de la transparencia, probidad y ética de lo público: *“Así se construye una gestión con visión”*. Dicha estrategia planteó 4 fases: a) Sensibilización en código de ética, b) Talleres de apropiación e identificación de conceptos de transparencia, probidad y cultura de la ética pública, c) Proceso de formación a través de un ambiente virtual en ética de lo público y d) Evaluación.

Se avanzó en la realización del primer taller de transparencia y probidad en la entidad donde participaron 17 servidores y servidoras y se diseñaron instrumentos que han permitido la difusión, socialización y apropiación del código de ética de la entidad a través de las jornadas de inducción que han vinculado 42 servidoras y servidores.

Dentro de los objetivos específicos para contribuir al mejoramiento de la gestión mediante la implementación y mejoramiento del Programa Institucional de Gestión Ambiental, en coherencia con el programa *“Basura Cero”* del Plan de Desarrollo *“Bogotá Humana”*, acompañado de acciones para la implementación progresiva del Subsistema de gestión ambiental (SGA) en articulación, con los recursos del presupuesto y con el proyecto institucional y con las políticas públicas distritales que le competen a la Secretaria Distrital de la Mujer.

Correspondencia del PIGA con el PGA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 456 de 2008, los planes del PIGA, mantienen correspondencia entre este instrumento y el Plan de Gestión Ambiental-PGA del Distrito, como se refleja en el siguiente cuadro:

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 23
CORRESPONDENCIA PIGA CON PGA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER**

Programas y/o Acciones	Objetivo de E coeficiencia (PGA)	Objetivo de E coeficiencia (PIGA)	Objetivo de Armonía Socio ambiental
Uso y ahorro eficiente del agua	Uso eficiente del agua: Al hacer uso adecuado del recurso se protege la oferta natural de este.	Uso eficiente del Agua: Reducir el consumo de agua en la SDMujer, con base en la información tomada de los consumos facturados durante el año 2013.	Cultura ambiental: Sensibilización a las servidoras y servidores
Uso y ahorro eficiente de la energía	Uso eficiente de la energía: Contribuye a la promoción del consumo racional energético y a fomentar las iniciativas tendientes a aumentar el empleo de energías más limpias y fuertes más seguras a largo plazo.	Uso eficiente de la energía: Reducir el consumo racional de la energía en la SDMujer, con base en la información tomada de los consumos facturados del año 2013, a través de campañas de ahorro energético y el aprovechamiento de la luz natural.	Cultura ambiental: Sensibilización a las servidoras y servidores, se crea cultura ambiental en el buen manejo de la energía.
Gestión Integral de Residuos Sólidos	Uso eficiente de los materiales: Al Reducir, reutilizar y reciclar, garantiza una menor producción de residuos.	Uso eficiente de los materiales: Lograr un manejo eficiente de los residuos sólidos generados en la SDMujer y en las diferentes sedes (CIO), siendo eficaces en la separación en la fuente, almacenamiento temporal y entrega de los mismos, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y propender por el mantenimiento de un ambiente laboral sano dentro de la entidad.	Cultura ambiental: Sensibilización para hacer buena separación en la fuente.
Mejoramiento de las condiciones ambientales internas	Uso eficiente del espacio: Están relacionados con su funcionalidad, deberán presentar las condiciones de forma, estructura y administración necesarias para contrarrestar los potenciales impactos ambientales.	Uso eficiente el espacio: Mejorar las condiciones ambientales de la SDMujer, construyendo un ambiente armónico y adecuado para el desempeño de las labores de todas las servidoras y servidores de la Entidad, con el apoyo del programa de salud ocupacional y ARL.	Cultura ambiental: Sensibilización y capacitación.
Criterios ambientales para las compras y gestión contractual	Uso eficiente de los materiales: Pretende promover la racionalización del consumo de materiales, con la alternativa de producción más limpia.	Uso eficiente de los materiales: introducir los criterios ambientales en las compras y en la gestión contractual que se está llevando a cabo en la SDMujer..	Productividad y competitividad sostenibles

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Extensión de buenas prácticas ambientales	Calidad ambiental y conservación: Propender por la conservación, recuperación e incremento de la calidad del ambiente	Desarrollar y poner en marcha la Extensión de buenas prácticas ambientales	Armonía socioambiental, incluyendo a servidoras y servidores, comunidad aledaña y CIO
---	---	--	---

Fuente: Secretaria Distrital de la Mujer, Proceso Direccionamiento Estratégico-Plan Institucional de Gestión Ambiental 2012-2016 Pág. 54

El PIGA DE LA SDMujer, es parte del eje de la gestión ambiental del Distrito Capital, por lo cual se trazan estrategias de gestión ambiental que impulse la administración en el uso eficiente de los recursos, optimizando los espacios, estableciendo criterios de armonización ambiental y ecoeficiencia, que permitan una gestión apropiada la cual fomente cambios de hábitos en las funcionarias y funcionarios, en los contratistas, y la ciudadanía frente al uso racional de los recursos consumidos por la entidad y sus sedes en desarrollo de sus funciones.

PLAN DE ACCION

El plan de acción del PIGA se formula anualmente, y contiene cada una de las acciones establecidas en los programas en materia ambiental. El plan de acción es cargado anualmente previa revisión de la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la herramienta STORM USER

Las estrategias generales para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades en la Secretaria Distrital de la Mujer son:

- Educación ambiental, sensibilización y comunicaciones internas, llevada a cabo a través de: Campaña de sensibilización y formación, actividades lúdicas para la extensión de buenas prácticas ambientales, haciendo la correcta separación en la fuente de los residuos y el cuidado de los recursos.
- Se suscribió convenio No. 098 de 24 de enero de 2014 entre la SDMujer y la Asociación de recicladores puerta de oro Bogotá ESP-Entidad Sin Ánimo de Lucro. Cuyo OBJETO: *Realizar la recolección de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligrosos generados por la Entidad en las sedes de la Secretaria Distrital de la Mujer. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1. Velar por el cumplimiento de los objetivos del presente convenio y hacer el seguimiento de las actividades ejecutadas en desarrollo del mismo 2. Disponer de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros para el eficiente desarrollo de cada una de las actividades generadas del presente convenio. PLAZO: 6 meses contados a partir del acta de iniciación.*

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Este convenio se suscribió el 23 de julio de 2014 y ha sido prorrogado en dos oportunidades presentando fecha de terminación en marzo de 2015.

- La SDMujer se propone verificar el cumplimiento del plan de acción, cada tres meses a través del Comité Técnico del SIG (Sistema Integrado de Gestión), recopilando la información en los formatos de seguimiento PIGA y formatos que diseña la entidad para llevar a cabo el seguimiento de la gestión ambiental. Debiendo dejar evidencia en cada una de las actividades realizada con el fin de contribuir al mejoramiento continuo de la gestión ambiental de la entidad.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

2.2.1.4 Hallazgo Administrativa con presunta incidencia fiscal y disciplinaria

Una vez evaluados los documentos puestos a disposición, en lo relativo al uso adecuado de los recursos (agua, energía, residuos sólidos), se encontró que en el servicio del consumo de agua, se pagó durante la vigencia 2014 un total acumulado de Un millón doscientos noventa y seis mil novecientos doce pesos M/Cte. **\$1.296.912** por intereses de mora, correspondiente a cada una de las 20 sedes de las Casas de Igualdad de Oportunidades y la sede donde funciona la SDMujer, según se relaciona en el siguiente cuadro:

CUADRO 24

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En Sentencia 11001-03-06-000-2007-00077-00 (1852) del Consejo de Estado del 15 de noviembre de 2007, la cual señala:

*“De acuerdo con lo dispuesto en las leyes 42 de 1993 y 610 de 2000, en concordancia con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando una entidad u organismo de carácter público paga a otro de su misma naturaleza una suma de dinero por concepto de multas, **intereses de mora** o sanciones, se produce un daño patrimonial. Dicho daño puede dar lugar a responsabilidad fiscal del gestor fiscal comprometido cuando en el proceso de responsabilidad se pruebe que existió una conducta dolosa o gravemente culposa y el nexo causal entre ésta y el daño. **El pago que una entidad u organismo público efectúe por estos conceptos a otra de su misma naturaleza, presupuestal y contablemente es un gasto que merma su patrimonio y no una mera operación de transferencia de recursos entre entes públicos. El principio presupuestal de unidad de caja no exime de responsabilidad al gestor fiscal que con su conducta dolosa o gravemente culposa genere gastos injustificados con cargo a la entidad u organismo, como sería el caso del pago de intereses de mora, multas o sanciones”.***

La situación anteriormente descrita en cuanto al pago de los intereses moratorios con ocasión del pago del servicio público de acueducto y alcantarillado, con fundamento en la sentencia señalada ocasionó daño patrimonial, presuntamente vulnerando , lo señalado en El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.***

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. *La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. (Se resalta).*

A su vez la Ley 489 de 1998 en el Artículo 3º señala **“PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA.** *La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, **economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.** Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

PARAGRAFO. *Los principios de la función administrativa **deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento***

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

*Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, **al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.** (Se resalta).*

Así mismo, se transgrede lo dispuesto en los literales b y f del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, la Ley 610 de 2000 Artículo 6, la Ley 734 de 2002 Art. 34, núm. 1.

Por lo expuesto anteriormente, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por el pago de intereses de mora en el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en la Secretaria de la Mujer, que asciende a Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Doce Pesos \$1.296.912.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, se aceptan parcialmente los argumentos de la entidad, se retira la presunta incidencia fiscal y disciplinaria y se ratifica como hallazgo administrativo.

2.3 CONTROL FINANCIERO

2.3.1. Estados Contables

Con el fin de emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras en los Estados Contables presentados por la Secretaria Distrital de la Mujer, con corte a 31 de diciembre de 2014 y conceptuar sobre el sistema de Control Interno Contable de conformidad con las normas de contabilidad prescritas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes, se desarrollaron los procedimientos contemplados en los respectivos programas, para lo cual se aplicaron técnicas de auditoría, dirigidas a determinar si estos reflejan los hechos económicos, financieros y sociales en forma oportuna y útil. De acuerdo a la evaluación realizada se observó que:

La Secretaria Distrital de la Mujer a diciembre 31 de 2014 presentó activos totales por valor de \$3.141.556.862 Que comparado con la vigencia inmediatamente anterior (991.358.695) muestra un aumento en cuantía de \$2.150.198.167 Que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

representa el 217% influenciado principalmente por el registro en la cuenta Deudores, recursos entregados en administración en cuantía de \$1.194.000,000. Presentó pasivos totales por \$2.338.026.674 Que comparados con los del año 2013 (1.909.257.463) aumentaron cerca del 22.45% es decir, en \$428.769.211.

Como resultado del análisis y verificación de los registros contables y la aplicación de procedimientos de auditoría generalmente aceptados, se tomó como muestra algunas cuentas de los estados contables, encontrando lo siguiente:

Activos

Efectivo

En esta denominación se incluyen las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes de ahorro y en fondos disponible para el desarrollo de las funciones del cometido estatal de la entidad contable Pública. A diciembre 31 de 2013, el grupo de Efectivo presentó un saldo de \$0.00. Los movimientos que reflejó este grupo corresponden a la constitución de una Caja Menor para atender situaciones imprevistas, urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarias para el funcionamiento de la Secretaría Distrital de la Mujer.

2.3.1.1 Hallazgo administrativo

El de febrero de 2014 se expidió la Resolución 0040, por medio de la cual se constituye una Caja Menor en la Secretaria Distrital de la Mujer para la vigencia fiscal 2014 y se establecen las reglas para el funcionamiento y manejo de la misma, autorizando una cuantía de \$11.542.400, Como resultado de lo anterior la entidad realizo registro afectando la cuenta efectivo en \$ 1.154.240; con lo cual se evidencia un menor valor registrado al asignado en la apertura de la caja menor (\$11.542.400) incumpliendo con lo establecido en el catálogo de cuentas el Manual de Procedimientos el Régimen de Contabilidad en la dinámica de la cuenta

1105 Caja:

SE DEBITA CON:

(...)

3. El valor de la apertura o incremento de la caja menor

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

SE ACREDITA CON:

(...)

El valor de la cancelación o disminución de las cajas menores

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

DEUDORES

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de derechos de cobro de la entidad contable pública en desarrollo de su función o cometido estatal. A diciembre 31 de 2014 esta cuenta presentó un saldo de \$ **1.282.689.981** discriminados como sigue:

**CUADRO 25
CONFORMACIÓN CUENTA ANTICIPOS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ESTADOS CONTABLES
DEUDORES	1.282.689.981
AVANCES Y ANTICIPOS	69.971.664
Anticipo para adquisición de bienes y servicios	69.971.664
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	1.194.000.000
En Administración	1.194.000.000
OTROS DEUDORES	18.718.317
Otros deudores	18.718.317

Fuente: Estados Contables SDMujer a diciembre 31 de 2014

La subcuenta más representativa es la correspondiente a recursos entregados en administración y tiene que ver con anticipos entregados por concepto convenios interadministrativos 317 y 256 de 2014 suscritos con IDIPRON. y IDEARTES, así como el anticipo entregado a por concepto de arrendamiento y compra de intangibles por compra de licencia de información administrativo y financiero, los cuales se encuentran adecuadamente registrado por lo que se concluye que el saldo de la cuenta se encuentra razonablemente determinado a 31 de diciembre de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

En esta cuenta se incluye las cuentas que representan el valor de los bienes tangibles de propiedad de la entidad que se utilizan en la administración y prestación de servicios de la misma. A diciembre 31 de 2014, el grupo de Propiedad, Planta y Equipo reflejó un saldo de \$1.140.993.894 pesos, con una participación del 36.31% del total del Activo y se encuentra discriminados así:

CUADRO 26
CONFORMACION DE LA CUENTA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Cifras en pesos

Nombre de la cuenta	Saldo Estados Contables
1600 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.140.993.894
1635- Bienes Muebles en Bodega	104.132.707
1637- Propiedad Planta y equipo no explotados	42.913.692
1650 Líneas u cables de telecomunicaciones	62.154.058
1665- Muebles y Enseres y Reequipo de oficina	539.952.182
1670 Equipo de comunicación y computación	757.147.402
Equipo de transporte Tracción y elevación	191.107.560
1685- Depreciación acumulada	556.413.707

Fuente: Estados Contables SDMujer a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

CUENTAS POR PAGAR – Adquisición de bienes y servicios

En esta denominación se incluye las cuentas que representan las obligaciones que adquiere la entidad contable pública con terceros relacionada con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de funciones de cometido estatal. Diciembre 31 de 2014 esta cuenta presenta saldo \$1.720.310.114 discriminado a continuación:

CUADRO 27
CONFORMACION DE CUENTAS POR PAGAR

Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales

Cifras en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ESTADOS CONTABLES
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIUONALES	1.720.310.114
Adquisición de bienes y servicios –	291.079.184

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Corriente	
Proyectos de Inversión	1.429.230.930

Fuente: Estados Contables SDMujer a diciembre 31 de 2014

Verificados selectivamente los registros que afectaron esta cuenta se concluye su saldo se encuentra razonablemente determinado a diciembre 31 de 2014.

GASTO - Gasto Público Social

Esta cuenta se incluyen los grupos que representan los flujos de salida de los recursos de la entidad contable publica susceptible de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, bien sea por disminución de activos o por aumento de pasivos expresados en forma cuantitativa y que son requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, e incluye los originados por situaciones de carácter extraordinario.

De conformidad con el plan de trabajo se programó tomar como muestra la subcuenta gasto público social – Desarrollo Económico y Bienestar Social que representa el valor del gasto en que incurre la entidad contable publica en procura del desarrollo, bienestar y participación de la comunidad en la gestión y el control de los recursos y bienes públicos. Durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014 registro gastos en cuantía de \$17.270.654.855. Discriminados a continuación:

**CUADRO 28
CONFORMACION DE LA CUENTA GASTO PÚBLICO SOCIAL**

Cifra en pesos

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ESTADOS CONTABLES
5500 – Gasto público social	17.270.654.855
5507 Desarrollo comunitario y Bienestar Social	17.270.654.855
550706 Asignación de Bienes y Servicios	17.270.654.855

Fuente: Estados Contables SDMujer a diciembre 31 de 2014

Se verifico selectivamente los registros que se originaron en los giros a los contratistas de la muestra de contratación los cuales se encuentran adecuadamente registrado por lo que se concluye que el saldo de la cuenta se encuentra razonablemente determinado a 31 de diciembre de 2014.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos de la entidad y se ratifica como hallazgo administrativo.

Control Interno Contable

Como resultado de la evaluación del control interno contable, se evidenció que la Entidad cuenta formalmente con una oficina de Contabilidad en cumplimiento del artículo 5º de la Ley 298 de 2000, 2 funcionarios de planta y 1 contratista, así mismo realiza conciliación de operaciones recíprocas, tiene definido procesos y procedimientos y lleva libros de contabilidad, sin embargo, de la evaluación realizada se observó lo siguientes:

2.3.1.2 Hallazgo administrativo

Durante la ejecución de la auditoria se pudo evidenciar que la entidad presenta debilidades como:

- No cuenta con un sistema de información que integre las diferentes áreas con contabilidad.
- No cuenta con espacio adecuado para el manejo de los archivos de la entidad.

Lo anterior incumpliendo lo preceptuado en el literal a), artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Según el análisis efectuado a la respuesta remitida por la entidad, no se aceptan los argumentos planteados y se ratifica el hallazgo.

En el área del activo

El área contable realiza conciliaciones con las demás que le reportan información, cuenta con un inventario físico de sus propiedades, planta y equipo.

En el área del pasivo.

Verificado selectivamente se evidenció que Las cuentas por pagar están debidamente respaldadas con sus documentos soportes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Concepto Control interno Contable Una vez evaluados los componentes generales y específicos del control interno financiero, establecidos en el formulario No. 2, adoptado por la Resolución Orgánica 5993 de 2008 expedida por la Contraloría General de la República se conceptúa que el control interno Contable de la Secretaria Distrital de la Mujer es “Confiable”.

Opinión Sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Contables, la Secretaria Distrital de la Mujer presentan razonablemente, la situación financiera y los resultados del ejercicio económico de año terminado el 31 de diciembre de 2014, de acuerdo con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia. |

3 OTROS RESULTADOS

3.1 Seguimiento Función de Advertencia y/o Pronunciamientos

En el seguimiento efectuado al control de advertencia fiscal, con Rad 2-2014-1485 de fecha 2014-09-17 Proc. 580536 recibido en la Alcaldía Mayor de Bogotá Secretaria General el 17-09-2014 con Rad. 1-2014-45347, trasladado a la Secretaría Distrital de la Mujer emite con Rad. 2-2014-02336 fecha 01-10-2014; recibido en el ente de control con Rad. No. 1-2014-22346 Fecha 2014-10-01 con asunto “*Advertencia fiscal proyectos de inversión 931 y 934 Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012-2014”*”, donde la Secretaria Distrital de la Mujer (E) responde: “... y una vez revisado el control de advertencia fiscal, me permito dar respuesta a cada uno de los requerimientos siendo no aceptables, respecto del riesgo de pérdida de recursos públicos destinados a esta entidad y la no garantía de los derechos de las mujeres como resultado del quehacer institucional de nuestra entidad” (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta las actuaciones del ente de control fiscal, la Dirección Sector Gobierno, solicito a la Veeduría Distrital y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, acorde a lo normado el seguimiento efectuado por esas instancias.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal mediante oficio Rad. No. 1-2015-03811 de fecha 2015-02-25, manifiesta: *“En atención a este requerimiento la Veeduría Distrital, en ejercicio de su función de Control Preventivo establecido en el artículo 118 del Decreto Ley 1421 de 1993, continuará con el respectivo seguimiento de acuerdo a la información que nos reporten en primer trimestre de 2015”*

En el mismo sentido, la Subdirección Distrital de Estudios E Informática Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante Rad. No. 2-2015-7283 Fecha 26/02/2015 con ingreso a la Contraloría de Bogotá Rad. 1-2015-03903, a punto “3. La Circular 016 de 2008 fue aclarada a través de la Circular 029 de 2010 en la cual se estableció: *“Teniendo en cuenta que se han presentado algunos inconvenientes en relación con la determinación de la competencia para realizar el seguimiento de los controles de advertencia, es de señalar que con la expedición de la Circular 016 de 2008 no se dejó sin efecto lo correspondiente al seguimiento y la formulación de las recomendaciones de la Veeduría Distrital, que se consideren pertinentes para solucionar la problemática que los hallazgos de la Contraloría adviertan sobre un tema específico.// En consecuencia, con el objeto de garantizar el seguimiento a los controles de advertencia, las entidades distritales mantienen su obligación de: //a. Remitir sus respuestas a la Veeduría Distrital para que ésta en el marco de la competencia establecida en el artículo 118 del Decreto 1421 de 1993, realice el seguimiento y las recomendaciones pertinentes para solucionar la problemática a la que se refiere el control de advertencia.// b. Enviar la información solicitada por parte de la Circular 016 de 2008 a esta Secretaría con el objeto de efectuar la consolidación y seguimiento de las respuestas que se emitan.....”*

A punto “4- A lo anterior, se agrega, que de acuerdo a las competencias funcionales de cada uno de los entes Distritales otorgadas mediante el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 428 de 2013 les corresponde dar cumplimiento a las acciones formuladas en los planes de mejoramiento en virtud de su autonomía administrativa y financiera y personería jurídica propia, siendo los directos responsables por la acción u omisión derivadas de las (sic) estas acciones.”

Teniendo en cuenta lo aquí descrito, se efectuará una Visita de Control Fiscal para seguimiento exclusivo a los temas planteados en el Control de Advertencia Fiscal.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	11		2.1.3.2 2.1.3.3 2.1.3.4 2.1.3.6 2.1.3.7 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.3 2.2.1.4 2.3.1.1 2.3.1.2
2. DISCIPLINARIOS	4		2.1.3.2 2.2.1.1 2.2.1.2 2.2.1.3
3. PENALES		N.A	
4. FISCALES		N.A	
➤ Contratación – Obra Pública			
➤ Contratación			
➤ Prestación de Servicio Contratación-			
➤ Suministros			
➤ Consultoría y otros			
➤ Gestión Ambiental			
➤ Estados Financieros			
TOTALES	15		